

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	9442
Licitaciones	_____	9455
Varios	_____	9463
Transferencias	_____	9471
Convocatorias	_____	9472
Sociedades	_____	9476

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	9482
Varios	_____	9483
Sucesiones	_____	9497

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	9503
Resoluciones	_____	9504



# Sección Oficial

## Resoluciones

**Provincia de Buenos Aires**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**Resolución N° 170/11**

La Plata, 3 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 169/11, por la que se emitió el Décimo Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos cuatrocientos diecisiete millones treinta y ocho mil con 00/100 (VN \$ 417.038.000,00);

Que el artículo 1° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 3 de noviembre de 2011" por la suma de Valor Nominal pesos ciento cuarenta millones ochocientos veinticuatro mil con 00/100 (VN \$ 140.824.000,00);

Que el inciso w) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-427/11, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;  
Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 3 de noviembre de 2011" por la suma de Valor Nominal pesos ciento cuarenta millones ochocientos veinticuatro mil con 00/100 (VN \$ 140.824.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2° - Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Rubén Telechea**  
Subtesorero General  
C.C. 11.614

**Provincia de Buenos Aires**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**Resolución N° 171/11**

La Plata, 3 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 169/11, por la que se emitió el Décimo Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos cuatrocientos diecisiete millones treinta y ocho mil con 00/100 (VN \$ 417.038.000,00);

Que el artículo 2° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ochenta y cuatro (84) días con vencimiento el 15 de diciembre de 2011" por la suma de Valor Nominal pesos setenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil con 00/100 (VN \$ 74.327.000,00);

Que el inciso w) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-427/11, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;  
Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ochenta y cuatro (84) días con vencimiento el 15 de diciembre de 2011" por la suma de Valor Nominal pesos setenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil con 00/100 (VN \$ 74.327.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2° - Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Rubén Telechea**  
Subtesorero General  
C.C. 11.615

**Provincia de Buenos Aires**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**Resolución N° 172/11**

La Plata, 3 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 169/11, por la que se emitió el Décimo Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos cuatrocientos diecisiete millones treinta y ocho mil con 00/100 (VN \$ 417.038.000,00);

Que el artículo 3° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento sesenta y ocho (168) días con vencimiento el 8 de marzo de 2012" por la suma de Valor Nominal pesos doscientos un millones ochocientos ochenta y siete mil con 00/100 (VN \$ 201.887.000,00);

Que el inciso w) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-427/11, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;  
Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento sesenta y ocho (168) días con vencimiento el 8 de marzo de 2012" por la suma de Valor Nominal pesos doscientos un millones ochocientos ochenta y siete mil con 00/100 (VN \$ 201.887.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2° - Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Rubén Telechea**  
Subtesorero General  
C.C. 11.616

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 551**

La Plata, 21 de septiembre de 2011.

VISTO la normativa establecida en la Ley de Ministerios N° 13.175 y sus modificatorias, la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y del Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial, y

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento del sistema operativo coordinado por la Dirección General de Control Contable, dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión se debe asignar la atención de la Delegación Fiscal ante el Instituto de Previsión Social por encontrarse la Delegación Fiscal titular con licencia por razones de salud;

Que la presente se dicta con sustento en la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y del Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial; Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Asignar mientras dure la licencia por razones de salud (art. 49 de la Ley N° 10.430) de la Contadora María Palmira LICURSI, para atender la Delegación Fiscal ante el Instituto de Previsión Social a la Contadora Marisol Fabiana LASCANO, quedando desafectado de la atención de la misma el Contador José Timoteo MEDINA, ambos a partir de la fecha de su notificación

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y a la página Web de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 11.305

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**Resolución N° 842**

La Plata, 27 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2400-1808/11 Alcance N° 1, la Ley N° 13.358 y los Decretos N° 28/04 y N° 598/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1094 de fecha 3 de julio de 2003 se declaró de interés público la construcción y explotación de redes de distribución de gas domiciliario en aquellas localidades que carecen de suministro y se encomendó al entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a desregular los monopolios en los mercados de distribución de gas, haciendo desafiables áreas que no atienden los concesionarios a cargo de la distribución, de manera de asegurar una rápida y adecuada expansión de las redes que permita obtener como resultado un mayor beneficio a los usuarios;

Que conforme a lo expresado y haciendo uso de la herramienta jurídica contenida en el artículo 4° de la Ley N° 24.076 (Marco Regulatorio del Gas), el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el Decreto N° 28/04, ha creado la Sociedad Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), por cuanto constituye su deber garantizar la calidad de vida de sus habitantes y suplir inminentes demandas del servicio público de gas prestado en la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Legislatura provincial ha convalidado la creación de esta empresa mediante la Ley N° 13.358;

Que por el Decreto N° 598/11 se efectuó una adecuación presupuestaria para este Ministerio, incluyéndose en el anexo 2 del mismo la suma de Pesos doce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos veinticuatro (\$12.434.524) vinculados con el otorgamiento de aportes a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA);

Que en esta instancia corresponde disponer el incremento del capital social por la suma de Pesos dos millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinticuatro (\$2.149.524), con destino a la satisfacción del ajuste salarial para el ejercicio 2011 del personal de Buenos Aires Gas S.A., autorizándose su desembolso de conformidad con la cadencia de pagos establecida en el Anexo Único de la presente;

Que a fojas 19 y vuelta se ha expedido la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que a fojas 22 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.358 y N° 13.757;

Por ello,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Incrementar, en el marco de la Ley N° 13.358 y el Decreto N° 28/04, el capital social de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) en Pesos dos millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinticuatro (\$2.149.524), suma ésta que será destinada al incremento salarial del ejercicio 2011.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a integrar el aporte de capital de conformidad a la adecuación presupuestaria aprobada por el Decreto N° 598/11, de acuerdo a los plazos y montos establecidos en el Anexo Único, compuesto de una (1) foja, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a Buenos Aires Gas S.A., publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Cristina Álvarez Rodríguez**  
Ministra de Infraestructura

**ANEXO ÚNICO**

Fecha (Ejercicio 2011)	Aporte (\$\$\$)
JULIO	1.148.084
AGOSTO	200.288
SEPTIEMBRE	200.288
OCTUBRE	200.288
NOVIEMBRE	200.288
DICIEMBRE	200.288

C.C. 11.510

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**  
**PRESIDENCIA**  
**Resolución N° 1.459/11**

La Plata, 16 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente 2319-7461/05 y su acumulado 2319-7461/05-Alc. 01/07 -ambos caratulados "Interwin Consulting realiza presentación de nuevo Juego"- y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 644/09 y su modificatoria -Resolución N° 998/10-, se aprobó la variante del juego de Quiniela Múltiple "1 en 10 Poceado Millonario" -denominada Megabola-, como también su Reglamento cuyo texto forma parte de las mismas (fojas 122/125 y 148/151);

Que en dichos actos administrativos se difería la comercialización de la variante, hasta tanto se encuentre operativa la captación de apuestas a través del Sistema On Line;

Que cumplimentado extremos destinados a hacer efectiva dicha captación, devendría oportuno instrumentar su comercialización en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que atendiendo a las necesidades del mercado y no habiéndose definido la frecuencia de Sorteos, resultaría pertinente programar dos (2) Sorteos semanales -miércoles y sábados-, fijando su comienzo a partir del día 17 de septiembre de 2011;

Que respecto del valor apuesta, se propician montos con el siguiente alcance: a- Apuestas de enteros: pesos cuatro (\$ 4), b- Apuestas de medios: pesos dos (\$ 2), y c- Apuestas de fracciones (1 a 8 fracciones): centavos cincuenta (\$ 0,50) c/u;

Que del análisis y/o seguimiento del mercado, surge que sería de importancia constituir un pozo mínimo asegurado, cuyos recursos se conformarían de deducir -de cada Sorteo- hasta el 10% del pozo destinado al pago de premios, pudiendo este Instituto aportar fondos necesarios para asegurar montos mínimos, en los casos eventuales en los que dichos porcentajes no alcancen a las sumas que se establezcan;

Que el pozo mínimo asegurado a instituir, se fijaría en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), acreciendo -y por excepción- a pesos dos millones (\$ 2.000.000), con motivo de su lanzamiento comercial;

Que encontrándose sin definir el porcentaje y modalidad del Premio Estímulo Agente, el mismo debería alcanzar a Permisarios que comercialicen tickets con derecho al primer premio, y constituirse deduciendo un uno por ciento (1%) del mismo;

Que de conformidad con el Decreto N°1170/92, correspondería establecer porcentajes a distribuir de los recursos brutos originados por la variante;

Que respecto de los antecedentes citados, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Juegos y Explotación (fojas 171 y 184);

Que en igual sentido ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal (fojas 185);

Que corresponde al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica de Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobadas por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92, texto según Decretos N° 1324/01 y N° 1684/09, y Decreto N° 1685/09;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Instrumentar la comercialización de la variante del juego de Quiniela Múltiple "1 en 10 Poceado Millonario" -denominado Megabola-, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Programar dos (2) Sorteos semanales, los cuales se materializarán los días miércoles y sábados, concluidos los Sorteos nocturnos organizados por este Instituto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como inicio de la referida variante -en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires-, el día 17 de septiembre de 2011 -Sorteo N° 01-.

ARTÍCULO 4°. Precisar que el valor apuesta de la variante, responde al siguiente detalle: a- Apuestas de enteros: pesos cuatro (\$ 4), b- Apuestas de medios: pesos dos (\$ 2), y c- Apuestas de fracciones (1 a 8 fracciones): centavos cincuenta (\$ 0,50) c/u.

ARTÍCULO 5°. Establecer que a partir del Sorteo N° 01 de la variante del juego de Quiniela Múltiple "1 en 10 Poceado Millonario" -Megabola-, y los sucesivos sorteos, se deducirá un monto de hasta el 10% del pozo para el pago de premios, a efectos de conformar el fondo acumulado destinado al pozo mínimo asegurado, pudiendo este Instituto aportar fondos necesarios para asegurar montos mínimos, en los casos eventuales en los que dichos porcentajes no alcancen a las sumas que se instituyan.

ARTÍCULO 6°. Fijar en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), el pozo mínimo asegurado, acreciendo por excepción -desde el Sorteo N° 01 y hasta que se registre acierto del primer premio- a la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), con motivo del lanzamiento comercial de la variante.

ARTÍCULO 7°. Deducir un uno por ciento (1%) del primer premio, monto que pasará a conformar Premio Estímulo de Permisarios, destinado a Agentes que hayan comercializado tickets con derecho a dicho premio. El mismo se distribuirá proporcionalmente, según se trate de más de un Agente con derecho al premio y/o de apuestas de enteros, medios o fracciones.

ARTÍCULO 8°. Establecer que los recursos brutos producidos por la variante del juego de Quiniela Múltiple -Megabola-, se distribuirán de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuarenta y cinco por ciento (45 %) promedio para el pago de premios y el fondo acumulado destinado al pozo mínimo asegurado.
- Dieciocho por ciento (18 %) de la recaudación total, al pago de la comisión de los Agentes Oficiales.
- Hasta el veintisiete por ciento (27 %) de la recaudación total para el FO.PRO.JUE., siendo este porcentaje variable para cada mes, de acuerdo a que corresponda abonar por premios de la explotación, ajustándose en el mes siguiente.

d. Cinco por ciento (5%) al Fondo Provincial de Educación.  
 e. Cinco por ciento (5%) al Fondo Provincial de Transplante.  
 ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.  
 Cumplido, archivar.

**Jorge Norberto Rodríguez**  
 Presidente  
 C.C. 11.509

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**Resolución N° 843**

La Plata, 28 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2400-1958/11, relacionado con el dictado de la Resolución N° 562/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.105 en su artículo 3° establece una contribución a cargo del concesionario del Corredor Vial Integrado del Atlántico, que asciende al cuatro por ciento (4 %) de la recaudación neta de impuestos, por el cobro de peajes con destino a los Municipios por los que atraviesa la traza del citado corredor;

Que asimismo establece que dicha contribución es sustitutiva de todo gravamen o derecho municipal, inclusive los referidos al uso del dominio público, excepto que se trate de contribuciones especiales o de mejoras o que correspondan por la prestación efectiva de servicios no vinculados a su actividad;

Que esos fondos generados por aplicación de lo dispuesto precedentemente deben ser transferidos por el Concesionario a un fondo fiduciario administrado por Bapro Mandatos y Negocios S.A., y serán distribuidos en forma bimestral entre los municipios comprendidos, en base a parámetros objetivos a determinar por la Autoridad competente;

Que el Decreto N° 254/10 reglamentario de la Ley N° 14.105 establece que este Ministerio, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley debe determinar, previo dictamen favorable del Ministerio de Economía, las pautas de aplicación para asignar los recursos correspondientes del cuatro por ciento (4 %) entre Municipios vinculados a la concesión del Corredor Vial Integrado;

Que mediante la Resolución N° 562/2011 se aprobaron los coeficientes de distribución de los recursos correspondientes al porcentaje enunciado precedentemente;

Que se han advertido en estos criterios la utilización de variables objetivas que, en algunos casos, duplican la información, de modo tal que estos coeficientes aprobados arrojan resultados que no reflejan acabadamente la incidencia de cada municipio en el marco de actividad del Corredor Vial Integrado del Atlántico;

Que en este sentido, la variable población fue considerada tanto como integrante del criterio de la coparticipación, en la cual posee una incidencia significativa, como asimismo en forma individual, generando ello una distorsión en el coeficiente de distribución;

Que asimismo y por tratarse del Corredor Vial Integrado del Atlántico, la variable afluencia turística resulta de singular relevancia al momento del análisis objetivo a los fines de la distribución de la contribución a cargo del concesionario, prevista en la normativa antes citada;

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto los coeficientes aprobados por la Resolución N° 562/11 y aprobar nuevos coeficientes, bajo criterios objetivos que resultan representativos y razonables para la distribución;

Que sobre estos criterios el Ministerio de Economía ha emitido su conformidad;

Que a fs. 107 interviene la Asesoría General de Gobierno manifestándose en sentido favorable respecto de la presente gestión;

Que el presente acto se dicta en el marco de las atribuciones del artículo 3° de la Ley N° 14.105 y el artículo 3° del Decreto N° 254/2011;

Por ello,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 562/11 en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los coeficientes de distribución de la contribución del cuatro por ciento (4 %) prevista por el artículo 30 de la Ley N° 14105, entre los Municipios vinculados a la concesión del Corredor Vial Integrado del Atlántico, que como Anexo Único que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.  
 Cumplido archivar.

**Cristina Álvarez Rodríguez**  
 Ministra de Infraestructura

**ANEXO ÚNICO**

MUNICIPIO	COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN
Ayacucho	0,00622
Brandsen	0,00901
Castelli	0,03293
Chascomús	0,03098
Dolores	0,02667
General Guido	0,00857
General Juan	
Madariaga	0,03109
General Lavalle	0,02612

General Pueyrredón	0,22243
La Costa	0,15823
La Plata	0,02675
Lezama	0,01553
Magdalena	0,01198
Maipú	0,02363
Mar Chiquita	0,07391
Pinamar	0,10295
Punta Indio	0,01400
Tordillo	0,03289
Villa Gesell	0,10877
Berazategui	0,03733
TOTAL	1,00000

C.C. 11.511

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 3.839**

La Plata, 16 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-110.778/11 Alcances 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35 y 37, a través del cual se gestiona la aprobación de Convenios de Fortalecimiento Logístico, Segunda Etapa, suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y diversas Municipalidades que integran el territorio bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 813/11 y en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos en la operatoria prevista en el Decreto N° 1.794/10 se ha autorizado al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir y aprobar convenios con Municipios para la adquisición de nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes;

Que en ese contexto y de conformidad con los convenios citados en el visto, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a las Municipalidades un subsidio que será destinado a solventar la compra de vehículos para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante de dichos acuerdos;

Que a su vez las Municipalidades llevarán adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, éstas las cederán en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que los Municipios se harán cargo de los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo del Ministerio los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos;

Que los correspondientes Departamentos Deliberativos Municipales, mediante las pertinentes Ordenanzas y sus Decretos promulgatorios, convalidaron los acuerdos suscriptos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el artículo 1° del Decreto N° 813/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar los Convenios de Fortalecimiento Logístico –Segunda Etapa– y sus Anexos Únicos, celebrados entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y diversas Municipalidades que integran el territorio bonaerense, cuyos textos como Anexos I a X pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2° - En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia de los Convenios cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3° - Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera de los Convenios que se aprueban por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4° - Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los Municipios correspondientes, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
 Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “El Ministerio” por una parte, y por la otra la Municipalidad de Colón, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Ricardo Miguel Casí, con domicilio en calle 51 entre 17 y 18, en adelante “La Beneficiaria”, ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente “Las Partes”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos seiscientos setenta y un mil quinientos treinta y uno (\$ 671.531), la que será destinada a solventar la compra de siete (7) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Ricardo Miguel Casi**  
Intendente de Colón

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Coronel Dorrego, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Fabián Andrés Zorzano, con domicilio en Avenida Ricardo Fuertes N° 630, en adelante "La Beneficiaria", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo

Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos seiscientos setenta y un mil quinientos treinta y uno (\$ 671.531), la que será destinada a solventar la compra de siete (7) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Fabián Andrés Zorzano**  
Intendente de Coronel Dorrego

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Coronel Pringles, representada en este acto por el Intendente Municipal, Profesor Carlos Ulises Oreste, con domicilio en Avenida 25 de Mayo entre 5 y

6, en adelante "La Beneficiaria", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 479.665), la que será destinada a solventar la compra de cinco (5) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Carlos Ulises Oreste**  
Intendente de Coronel Pringles

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Coronel Suárez, representada en este acto por el Intendente

Municipal Interino, Doctor Roberto Carlos Palacio, con domicilio en Alsina N° 150, en adelante "La Beneficiaria", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 767.464), la que será destinada a solventar la compra de ocho (8) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Roberto Carlos Palacio**  
Intendente de Coronel Suárez

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra

la Municipalidad de Chascomús, representada en este acto por la Intendente Municipal, Licenciada Liliana Elsa Denot, con domicilio en calle Cramer N° 270, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 767.464), la que será destinada a solventar la compra de ocho (8) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Liliana Elsa Denot  
Intendente de Chascomús

Ricardo Casal  
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre

51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Chivilcoy, representada en este acto por el Intendente Municipal, Profesor Aníbal José Pittelli, con domicilio en 25 de Mayo N° 35, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos novecientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta (\$ 959.330), la que será destinada a solventar la compra de diez (10) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Aníbal José Pittelli  
Intendente de Chivilcoy

Ricardo Casal  
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre

51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Daireaux, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Esteban Jorge Hernando, con domicilio en Levalle N° 150, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 479.665), la que será destinada a solventar la compra de cinco (5) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Esteban Jorge Hernando**  
Intendente de Daireaux

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre

51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Dolores, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Luis María Camilo Etchevarren, con domicilio en Castelli y San Martín, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 767.464), la que será destinada a solventar la compra de ocho (8) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Luis María Camilo Etchevarren**  
Intendente de Dolores

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre



51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Ensenada, representada en este acto por el Intendente Municipal, Mario Carlos Secco, con domicilio en Don Bosco y La Merced, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos un millón trescientos cuarenta y tres mil sesenta y dos (\$ 1.343.062), la que será destinada a solventar la compra de catorce (14) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o automatizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Mario Carlos Secco**  
Intendente de Ensenada

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre

51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Esteban Echeverría, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Fernando GRAY, con domicilio en Sofía T. de Santamarina N° 455, Monte Grande, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y siete mil trescientos veinte (\$ 3.837.320), la que será destinada a solventar la compra de cuarenta (40) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o automatizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Fernando Gray**  
Intendente de Esteban Echeverría

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad  
C.C. 11.308

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 3.840**

La Plata, 16 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-110.778/11 Alcances 44, 50, 51, 52, 55, 58, 63, 66, 69 y 72, a través del cual se gestiona la aprobación de Convenios de Fortalecimiento Logístico, Segunda Etapa, suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y diversas Municipalidades que integran el territorio bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 813/11 y en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos en la operatoria prevista en el Decreto N° 1.794/10 se ha autorizado al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir y aprobar convenios con Municipios para la adquisición de nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes;

Que en ese contexto y de conformidad con los convenios citados en el visto, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a las Municipalidades un subsidio que será destinado a solventar la compra de vehículos para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante de dichos acuerdos;

Que a su vez las Municipalidades llevarán adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, éstas las cederán en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que los Municipios se harán cargo de los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo del Ministerio los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos;

Que los correspondientes Departamentos Deliberativos Municipales, mediante las pertinentes Ordenanzas y sus Decretos promulgatorios, convalidaron los acuerdos suscriptos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el artículo 1° del Decreto N° 813/11;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Aprobar los Convenios de Fortalecimiento Logístico -Segunda Etapa- y sus Anexos Únicos, celebrados entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y diversas Municipalidades que integran el territorio bonaerense, cuyos textos como Anexos I a X pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°** - En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia de los Convenios cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3°** - Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera de los Convenios que se aprueban por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°** - Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los Municipios correspondientes, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
 Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Arenales, representada en este acto por el Intendente Municipal, Profesor José María Medina, con domicilio en Avenida Mitre N° 50, en adelante "La Beneficiaria", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos seiscientos setenta y un mil quinientos treinta y uno (\$ 671.531), la que será destinada a solventar la compra de siete (7) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

**SEGUNDA:** "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

**TERCERA:** Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

**CUARTA:** "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

**QUINTA:** Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

**SEXTA:** Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**OCTAVA:** "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

**NOVENA:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**José María Medina**  
 Intendente de General Arenales

**Ricardo Casal**  
 Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Madariaga, representada en este acto por el Intendente Municipal, Cristian Popovich, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 347, en adelante "La Beneficiaria", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 767.464), la que será destinada a solventar la compra de ocho (8) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Cristian Popovich**  
Intendente de General Madariaga

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Paz, representada en este acto por el Intendente Municipal, Juan Carlos Veramendi, con domicilio en Dr. Hernández Castro N° 2858 de Ranchos, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 767.464), la que será destinada a solventar la compra de ocho (8) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Juan Carlos Veramendi**  
Intendente de General Paz

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Pinto, representada en este acto por el Intendente Municipal, Prof. Alexis Raúl Guerrero, con domicilio en Alsina y Mitre, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 767.464), la que será destinada a solventar la compra de ocho (8) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o automatizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Alexis Raúl Guerrero**  
Intendente de General Pinto

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Viamonte, representada en este acto por el Intendente Municipal, Juan Carlos Bartoletti, con domicilio en Mitre y Belgrano de Los Toldos, en adelante "La Beneficiaria", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 767.464), la que será destinada a solventar la compra de ocho (8) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o automatizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Juan Carlos Bartoletti**  
Intendente de General Viamonte

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Guaminí, representada en este acto por el Intendente Municipal, Ingeniero Carlos Alberto Cordero, con domicilio en Plaza Alsina S/N, en adelante "La Beneficiaria", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 479.665), la que será destinada a solventar la compra de cinco (5) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Carlos Alberto Cordero**  
Intendente de Guaminí

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Junín, representada en este acto por el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni, con domicilio en Rivadavia N° 16, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos un millón novecientos dieciocho mil seiscientos sesenta (\$ 1.918.660), la que será destinada a solventar la compra de veinte (20) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Mario Andrés Meoni**  
Intendente de Junín

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de La Plata, representada en este acto por el Intendente Municipal Doctor Oscar Pablo Bruera, con domicilio en calle 12 e/ 51 y 53, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta. (\$ 5.755.980), la que será destinada a solventar la compra de sesenta (60) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Oscar Pablo Bruera**  
Intendente de La Plata

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Las Flores, representada en este acto por el Intendente Municipal Ingeniero Alberto César Gelené, con domicilio en Rivadavia y San Martín, en adelante "La Beneficiaria", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos novecientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta (\$ 959.330), la que será destinada a solventar la compra de diez (10) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Alberto César Gelené**  
Intendente de Las Flores

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Lobería, representada en este acto por el Intendente Municipal Profesor Hugo César Rodríguez, con domicilio en Avenida San Martín N° 51, en adelante "La Beneficiaria", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos novecientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta (\$ 959.330), la que será destinada a solventar la compra de diez (10) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

**SEGUNDA:** "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

**TERCERA:** Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

**CUARTA:** "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

**QUINTA:** Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

**SEXTA:** Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**OCTAVA:** "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

**NOVENA:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Hugo César Rodríguez  
Intendente de Lobería

Ricardo Casal  
Ministro de Justicia y Seguridad  
C.C. 11.309

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

### Licitación Pública N° 9/11

POR 15 DÍAS - Según Ley de Obras Públicas, Legajo de Compra N° 187/11. Objeto: Recambio cubiertas de tejas del techo de escuelas medias.

Ubicación: 11 de Abril 445 Escuelas Medias.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Departamento de Licitaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón N° 80, 2° piso, Bahía Blanca, Tel. 0291-4595053 de 8:00 a 12:30 hs. También podrá obtenerse del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones vigentes.

Valor del Pliego: \$ 100,00.

Presupuesto Oficial: \$ 709.308,00.

Tipo de Obra: Arquitectura.

Garantía de Oferta: \$ 7.093,00.

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón 80, 2° piso, Bahía Blanca.

Apertura: 11/11/11, 11:00 hs.

C.C. 11.015 / sep. 28 v. oct. 19

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

### Licitación Pública N° 18/11

POR 10 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-15345/10.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: Sistema de protección atmosférica (pararrayos).

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600) Mar del Plata, Buenos Aires.

Plazo y horario: de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior a la fecha de visita de obra.

Costo del Pliego: \$ 0,00.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600) Mar del Plata, Buenos Aires.

Plazo y horario: de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior a la fecha de visita de obra. Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600) Mar del Plata, Buenos Aires.

Fecha de inicio: 13/9/2011.

Fecha de finalización: 26/10/2011.

Hora de finalización: 10:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600) Mar del Plata, Buenos Aires.

Día y hora: 26/10/2011 a las 10:00 hs.

C.C. 11.016 / sep. 28 v. oct. 12

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

### Licitación Pública N° 44/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 7 Anexo ES N° 7.

Localidad: Berutti.

Partido: Trenque Lauquen.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 2/11/11, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 11.055 / sep. 29 v. oct. 13

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

### Licitación Pública N° 6/11

POR 15 DÍAS - Expte. N° 13573/11. Por Obra Pública. Objeto: Trabajos de pintura de farolas y puentes metálicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos (\$ 159.500,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 27 de octubre de 2011, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos noventa y cinco (\$ 1.595,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 27 de octubre y hasta las 12 horas del 28 de octubre de 2011.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 28 de octubre de 2011 a las 12:00 hs. en el Departamento de Compras, ubicado en el Módulo 1, Oficina 126 de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 11.137 / sep. 30 v. oct. 21

## Presidencia de la Nación MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

### Licitación Pública N° 15/11

POR 15 DÍAS - Presupuesto Oficial: \$ 3.815.159,22.

Sede Mar del Plata

"Nuevo Pabellón Aulas"

Mar del Plata, Buenos Aires.

Objeto: Obras Públicas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Universidad Tecnológica Nacional. Sede Mar del Plata, calle Buque Pesquero Dorrego 281, esq. Av. de los Pescadores Puerto de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y venta de pliegos: a partir del 3/10/2011 al 31/10/2011

Lugar de presentación de las ofertas: Calle Buque Pesquero Dorrego s/Nº, esq. Av. de los Pescadores Puerto de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 7 de noviembre de 2011.

Hora de Apertura: 14:00.

Fechas de publicación: Del 3/10/2011 al 24/10/2011.

Valor del pliego: \$ 3.815.

Valor de garantía de la oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

C.C. 1.142 / oct. 3 c. oct. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 57/11**

POR 5 DÍAS – Expediente 2410-1-39/2011. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación de la R.P. Nº 50, tramo Colón – Límite provincia de Santa Fe, Sección II: Progresiva 6513,05 M. (Acceso A. Pearson) – Progresiva 23.323 M. (Empalme R.N. Nº 178), en Jurisdicción de los partidos de Colón y Pergamino; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 – La Plata), hasta el día 25 de octubre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 96.548,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero”.

Presupuesto Oficial: \$ 64.365.581,57.

Apertura de las Propuestas: 28 de octubre de 2011 a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 11.201 / oct. 4 v. oct. 11

**Provincia de Buenos Aires  
PROCURACIÓN GENERAL**

**Pedido Público de Ofertas Nº 74/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 74/11 tendiente a la búsqueda de un inmueble en la ciudad de Tandil con destino a la Fiscalía y Defensoría y Fuero Penal Juvenil del Departamento Judicial de Azul.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º Piso, La Plata y en la Delegación de Administración de Azul, calle Colón nº 931 de Azul en el horario de 8.00 a 14.00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público ([www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/)) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. ([www.gba.gov.ar-contrataciones](http://www.gba.gov.ar-contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Azul, calle Colón Nº 931 de Azul, el día 20 de octubre de 2011 a las 11.00 hs.

Expte. 3002-579/11.

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones

C.C. 11.324 / oct. 6 v. oct. 11

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 58/11**

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-58/2011. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación en vinculación Autopista Ezeiza-Cañuelas con calle Pitágoras en Jurisdicción del Partido de Ezeiza; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 28 de octubre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 5.884,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero”.

Presupuesto Oficial: \$ 3.922.662,75.

Apertura de las Propuestas: 2 de noviembre de 2.011, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 11.300 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO  
DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL**

**Licitación Pública Nº 59/11**

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-42/2011. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Construcción de calzadas de pavimento flexible en calles urbanas, en Jurisdicción del Partido de Tornquist; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 28 de octubre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 5.074,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero”.

Presupuesto Oficial: \$ 3.382.346,00.

Apertura de las Propuestas: 2 de noviembre de 2.011, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 11.301 / oct. 6 v. oct. 13

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**

**Licitación Pública Nº 7/11**

POR 15 DÍAS - Por Obra Pública - Expte. Nº 13562/11. Objeto: Construcción del Museo de la Lengua.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos sesenta y cinco mil quinientos (\$ 265.500,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 3 de noviembre de 2011, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos dos mil seiscientos cincuenta y cinco (\$ 2.655,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 3 de noviembre y hasta las 12 horas del 4 de noviembre de 2011.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 4 de noviembre de 2011 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 11.385 / oct. 6 v. oct. 27

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

**Licitación Pública Nº 4/11**

POR 3 DÍAS - Pedido Nº: 477/11. Licitación Pública Nº 4/11. Expte Nº 21900-68768/11.

Objeto: Tubo de Cuni y Bidas Compuestas.

Apertura de sobres: 18 de octubre de 2011 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs. Gcia. de Abastecimientos, Departamento Legal y Técnico. Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires;

Tel./Fax: (0221) 521-7741. [www.astillero.gba.gov.ar](http://www.astillero.gba.gov.ar)

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 11.299 / oct. 6 v. oct. 11

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública Nº 4.461**

POR 3 DÍAS – Objeto: Servicio de Mantenimiento de Máquinas clasificadoras y fajadoras de billetes.

Fecha de la Apertura: 20/10/2011 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 172.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/10/2011.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio Web: 13/10/2011.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco: [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (Icono Compras y Contrataciones).

Consultas y venta de la Documentación en el Departamento de Licitaciones – Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20 – piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 – piso 6º, Buenos Aires.

C.C. 11.298 / oct. 6 v. oct. 11

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS  
UNIDAD EJECUTORA**

**Licitación Pública UEPBA Nº 4/11**

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública UEPBA Nº 4/11, Expediente 2423-3151/11. Por sistema de poscalificación. Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica). Objeto: Contratar la construcción de la obra: Infraestructura Pública - Área Barrio San Jorge de la localidad de Julio A. Costa, del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto Oficial: \$ 6.992.082,75 (pesos seis millones novecientos noventa y dos mil ochenta y dos con setenta y cinco centavos) IVA e IB incluidos. Valores a agosto de 2011. Financiamiento Nación Argentina y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).



Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Adquisición de pliegos: Desde el 20/10/11 hasta 21/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, La Plata, contra presentación de recibo de depósito.

Valor del Pliego \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) a depositarse en cuenta Banco Provincia Casa Matriz 229/7.

Consultas: A partir del 14/10/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata; la Casa de la Provincia de Buenos Aires: Av. Callao N° 236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, P.B.

Reunión Explicativa: El día 8/11/11 a las 11:00 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del 22/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial del PROMEBA, Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, ciudad de La Plata.

Acto de Apertura de Ofertas: 22/11/11 a las 11:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7 N° 1267, 5° piso, ciudad de La Plata, en presencia de los oferentes o sus representantes.

C.C. 11.583 / oct. 7 v. oct. 14

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS  
UNIDAD EJECUTORA**

**Licitación Pública UEPBA N° 5/11**

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública UEPBA N° 5/11, Expediente 2423-3479/11. Por sistema de poscalificación. Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica). Objeto: Contratar la construcción de la obra: Infraestructura Pública - Barrios Las Heras y Parque Palermo de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 19.940.827,61 (pesos diecinueve millones novecientos cuarenta mil ochocientos veintisiete con sesenta y un centavos) IVA e IB incluidos. Valores a agosto de 2011. Financiamiento Nación Argentina y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Adquisición de pliegos: Desde el 20/10/11 hasta 21/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, La Plata, contra presentación de recibo de depósito.

Valor del Pliego \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) a depositarse en cuenta Banco Provincia Casa Matriz 229/7.

Consultas: A partir del 14/10/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata; la Casa de la Provincia de Buenos Aires: Av. Callao N° 236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el ENOSUR, Municipalidad de General Pueyrredón, calle Rosales N° 10189 de la localidad de Mar del Plata.

Reunión Explicativa: El día 9/11/11 a las 10:00 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del 23/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial del PROMEBA, Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, ciudad de La Plata.

Acto de Apertura de Ofertas: 23/11/11 a las 11:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7 N° 1267, 5° piso, ciudad de La Plata, en presencia de los oferentes o sus representantes.

C.C. 11.584 / oct. 7 v. oct. 14

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS  
UNIDAD EJECUTORA**

**Licitación Pública UEPBA N° 6/11**

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública UEPBA N° 6/11, Expediente 2423-3480/11. Por sistema de poscalificación. Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica). Objeto: Contratar la construcción de la obra: Infraestructura Pública - Red de Gas Natural, en los Barrios Las Heras y Parque Palermo de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 3.142.580,00 (pesos tres millones ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta) IVA e IB incluidos. Valores a agosto de 2011. Financiamiento Nación Argentina y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Desde el 20/10/11 hasta 21/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, La Plata, contra presentación de recibo de depósito.

Valor del Pliego \$ 1.000,00 (pesos mil) a depositarse en cuenta Banco Provincia Casa Matriz 229/7.

Consultas: A partir del 14/10/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata; la Casa de la Provincia de Buenos Aires: Av. Callao N° 236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el ENOSUR, Municipalidad de General Pueyrredón, calle Rosales N° 10189 de la localidad de Mar del Plata.

Reunión Explicativa: El día 9/11/11 a las 11:00 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del 23/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial del PROMEBA, Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, ciudad de La Plata.

Acto de Apertura de Ofertas: 23/11/11 a las 12:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7 N° 1267, 5° piso, ciudad de La Plata, en presencia de los oferentes o sus representantes.

C.C. 11.586 / oct. 7 v. oct. 14

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS  
UNIDAD EJECUTORA**

**Licitación Pública UEPBA N° 7/11**

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública UEPBA N° 7/11, Expediente 2423-3478/11. Por sistema de poscalificación. Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica). Objeto: Contratar la construcción de la obra: Infraestructura Pública - Etapa II, Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Barrio Villa Hidalgo de la localidad de José León Suárez, Partido de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$5.957.693,97 (pesos cinco millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y tres con noventa y siete centavos) IVA e IB incluidos. Valores a agosto de 2011. Financiamiento Nación Argentina y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Desde el 20/10/11 hasta 21/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, La Plata, contra presentación de recibo de depósito.

Valor del Pliego \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) a depositarse en cuenta Banco Provincia Casa Matriz 229/7.

Consultas: A partir del 14/10/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata; la Casa de la Provincia de Buenos Aires: Av. Callao N° 236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Reunión Explicativa: El día 10/11/11 a las 10:00 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del 24/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial del PROMEBA, Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, ciudad de La Plata.

Acto de Apertura de Ofertas: 24/11/11 a las 11:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7 N° 1267, 5° piso, ciudad de La Plata, en presencia de los oferentes o sus representantes.

C.C. 11.587 / oct. 7 v. oct. 14

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS  
UNIDAD EJECUTORA**

**Licitación Pública UEPBA N° 8/11**

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública UEPBA N° 8/11, Expediente 2423-3483/11. Por sistema de poscalificación. Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica). Objeto: Contratar la construcción de la obra: Infraestructura Pública - Barrios Santa Elena y Santa Magdalena - Etapa II, Red Vial - Pavimentos de la localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón.

Presupuesto Oficial: \$ 15.001.157,63 (pesos quince millones un mil ciento cincuenta y siete con sesenta y tres centavos) IVA e IB incluidos. Valores a agosto de 2011. Financiamiento Nación Argentina y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Desde el 20/10/11 hasta 21/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, La Plata, contra presentación de recibo de depósito.

Valor del Pliego \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) a depositarse en cuenta Banco Provincia Casa Matriz 229/7.

Consultas: A partir del 14/10/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata; la Casa de la Provincia de Buenos Aires: Av. Callao N° 236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Presidente Perón, Calle Crisólogo Larralde N° 241, 1° Piso, de la localidad de Guernica.

Reunión Explicativa: El día 10/11/11 a las 11:00 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del 24/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial del PROMEBA, Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, ciudad de La Plata.

Acto de Apertura de Ofertas: 24/11/11 a las 12:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7 N° 1267, 5° piso, ciudad de La Plata, en presencia de los oferentes o sus representantes.

C.C. 11.582 / oct. 7 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 59/11**

POR 2 DÍAS - Expediente. 4003-27593/ 11.

Decreto Nro. 973

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

Artículo 1ro.: Se llama a Licitación Pública Nro. 59/11 para la "Provisión de Conductores y Auxiliares" cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$

625.338, (Pesos Seiscientos Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Ocho) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Artículo 2do: El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nro.1312 3º Piso de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 24 de octubre de 2011 a las 13:30 hs y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de octubre de 2011 a las 10:00 hs, siendo el Valor del Pliego \$ 625,34, (Pesos Seiscientos Veinticinco con Treinta y Cuatro Centavos).

Artículo Nros. 3 y 4: De forma.

**Darío Giustozzi**  
Intendente Municipal de Alte. Brown  
C.C. 11.521 / oct. 7 v. oct. 11

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

**Compulsa Pública**

POR 5 DÍAS – Plan de Obras 2010/2011. Disposición N° 00288/2011. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
Azul	J. Infantes N° 901	Const. de Edificio	\$ 586.328,77	\$ 200
Azul	E. Primaria N° 17	Edificio	Terminación de \$ 1.552.271,42	\$ 400
Bahía Blanca	E. Media N° 11	Ampliación	\$ 2.146.836,37	\$ 400
Bahía Blanca	E. Media N° 14	Ampliación	\$ 799.633,54	\$ 300
E. Echeverría	E. Primaria N° 32	Terminación de Edificio	\$ 4.441.215,56	\$ 400
Gral. San Martín	E. Media N° 20	Ampliación y Refacción	\$ 2.266.510,62	\$ 400
Gral. San Martín	E. Técnica N° 4	Ampliación y Refacción	\$ 3.149.304,24	\$ 400
Gral. San Martín	E. Especial N° 502	Const. de Edificio	\$ 3.705.088,05	\$ 400
La Plata	I. S. F. Docente N° 9	Const. de Edificio	\$ 2.989.559,01	\$ 400
Olavarría	J. Infantes N° 919	Const. de Edificio	\$ 1.829.677,99	\$ 400
San Miguel	E. Primaria N° 23	Terminación de Edificio (1era. Etapa)	\$ 2.077.761,16	\$ 400

Consulta y Venta de Pliegos: Del 11 al 25 de octubre de 2011 en la sede de los consejos escolares incluidos.

Apertura de Ofertas: El 28 de octubre de 2011 a partir de las 10 horas en la sede de los consejos escolares incluidos.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 11.513 / oct. 7 v. oct. 14

**Presidencia de la Nación**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nacional N° 11/11**

POR 15 DÍAS - Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional. En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 11/11.

Localidad: Mercedes – Mercedes.

Escuela: EET N° 1

Presupuesto Oficial: \$ 3.363.914,65.-

Fecha Apertura: 16/11/2011 – 10.00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Tel-fax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 11.505 / oct. 7 v. oct. 28

**Presidencia de la Nación**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nacional N° 5/11**

POR 15 DÍAS - Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional. En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 5/11.

Localidad: Trenque Lauquen – Trenque Lauquen.

Escuela: EET N° 1.

Presupuesto Oficial: \$ 3.067.720,90.-

Fecha Apertura: 16/11/2011 – 11:00 hs.

Plazo de Obra: 360 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación,

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Tel-fax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 11.506 / oct. 7 v. oct. 28

**Presidencia de la Nación**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nacional N° 6/08**

POR 15 DÍAS - Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional. En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 6/08.

Localidad: San Fernando – San Fernando.

Escuela: ET N° 2.

Presupuesto Oficial: \$ 2.906.938,51.-

Fecha Apertura: 16/11/2011 – 12:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Tel-fax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 11.507 / oct. 7 v. oct. 28

**Presidencia de la Nación**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nacional N° 3/11**

POR 15 DÍAS - Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional. En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 3/11.

Localidad: Merlo – Merlo.

Escuela: EET N° 2.

Presupuesto Oficial: \$ 3.374.775,02.-

Fecha Apertura: 16/11/2011 – 15:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Tel-fax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 11.508 / oct. 7 v. oct. 28

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON  
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nacional N° 15/10**

POR 10 DÍAS - Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional. En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 15/10.

Localidad: Tigre – Tigre.

Escuela: EET N° 4.

Presupuesto Oficial: \$ 1.804.592,53.-

Fecha Apertura: 16/11/2011 – 14:00 hs.

Plazo de Obra: 300 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Tel-fax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 11.504 / oct. 7 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
AUTORIDAD DEL AGUA**

**Licitación Pública N° 3**

POR 3 DÍAS – Resolución N° 713/11. Expediente 2436-22715/11. Llámese a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento para laboratorio, con destino a División Laboratorio –Autoridad del Agua- con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires. Podrá consultarse y obtener la documentación correspondiente en el sitio web oficial [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en calle 5 N° 366/72, piso 2° de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 25 de octubre de 2011 a las 10:00 horas en la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en calle 5 N° 366/72, piso 2° de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos. Autoridad del Agua.

C.C. 11.405 / oct. 7 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

**Licitación Pública N° 10/11  
Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS – Llámese para la Concesión del Buffet del Hospital Municipal “Dr. Raúl A. Caccavo”.

Pliego de Bases y Condiciones: se retiran de la Oficina de Industria y Comercio, calle Rivadavia N° 155, en el horario de 8.00 a 12.00, hasta el día 25 de octubre de 2011.

Fecha de Apertura: 26 de octubre de 2011, a las 10,30 hs. en la Asesoría Letrada Municipal.

Valor del Pliego: \$ 50 (pesos cincuenta).

Coronel Suárez, 23 de septiembre de 2011.

C.C. 11.522 / oct. 7 v. oct. 12

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

**Licitación Pública N° INM 2.815**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 2.815, para la realización de los trabajos de “Provisión, instalación, y puesta en servicio de un ascensor para pasajeros y su mantenimiento legal” de la nueva sucursal General Pacheco (B.A.).

La apertura de las propuestas se realizará el 25/10/11 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Gral. Pacheco (B.A.) y en la Gerencia Zonal San Isidro (B.A.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 200.

Costo estimado: \$ 178.300 más IVA.

L.P. 28.238 / oct. 7 v. oct. 13

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

**Licitación Pública N° INM 2.824**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 2.824, para la realización de los trabajos de “Remodelación de Lay Out” en la sucursal Villa Iris (BS. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 21/10/11 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Villa Iris (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 500.

Costo estimado: \$ 418.258,73 más IVA.

L.P. 28.239 / oct. 7 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 1/11 Plan Nacer**

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-2586/11. Llámese a Licitación Privada N° 01/11 Plan Nacer, para la Adquisición de Cardiodesfibrilador, para el servicio de Quirófano, con destino al “Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega”.

Apertura de Propuestas: Día 17 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, en Compras y Contrataciones del “Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega”, sito en la Calle Libertador 710, de la Ciudad de Moreno, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00 horas).

C.C. 11.566

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS**

**Licitación Privada N° 475/11**

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 475/11, para la adquisición de insumos para fumigación y control de plagas con destino a la Dirección Provincial de Saneamiento de este Ministerio.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9 a 13, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Apertura de Sobres: el día 21 de octubre de 2011, a las 11.00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 21 de octubre de 2011, a las 11.00.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros.

C.C. 11.567

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS**

**Licitación Privada N° 476/11**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2900-31715/11. Llámese a Licitación Privada N° 476/11 tendiente a la adquisición de insumos gráficos con destino al Departamento Imprenta Técnica Programación Gráfica y Talleres del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9 a 13, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI, a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Apertura de Sobres: El día 21 de octubre de 2011, a las 12.00 hs., en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Histórico, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 21 de octubre de 2011, a las 12.00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros.

C.C. 11.568

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 69/11**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2970-2631/11. Llámese a Licitación Privada N° 069/11 para la Ampliación Pabellón V.

Apertura de Propuestas: Día Lunes 17/10/2011 Hora 10:30, Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9.00 a 13.00.

Se realizará una visita de obra el día 14/10/11 en el horario de 8,00 a 12,00.

H.I.E.A.Y.C. "Dr. Alejandro Korn", Calle 520 y 175 Melchor Romero La Plata. Oficina de Compras Tel. 0221-478-0032.

C.C. 11.569

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 68/11**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2970-3393/11. Llámese a Licitación Privada N° 068/11 para la adquisición Psicofármacos desiertos y desestimados.

Apertura de Propuestas: Día Viernes 14/10/2011 Hora 09:30, Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9.00 a 13.00 hs.

H.I.E.A.Y.C. "Dr. Alejandro Korn", Calle 520 y 175 Melchor Romero La Plata. Oficina de Compras Tel. 0221-478-0032.

C.C. 11.570

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 114/11**

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991- 1385/11. Llámese a Licitación Privada n° 114/11, para la adquisición de Otros Fármacos para cubrir el período de 3 meses (octubre a diciembre de 2011), con destino a la Unidad de Pronta Atención del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 14 de octubre de 2011, a las 11:00hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 16,00.

Hospital Luisa C. De Gandulfo.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

Lomas de Zamora, 27 de Septiembre de 2011.

C.C. 11.571

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 113/11**

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991- 1383/11. Llámese a Licitación Privada n° 113/11, para la adquisición de Material Descartable para cubrir el período de 3 meses (octubre a diciembre de 2011), con destino a la Unidad de Pronta Atención del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 14 de octubre de 2011, a las 10:00hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 16,00.

Hospital Luisa C. De Gandulfo.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

Lomas de Zamora, 27 de Septiembre de 2011.

C.C. 11.572

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**INSTITUTO DE HEMOTERAPIA S.A.M.O.**

**Licitación Privada N° 27/11 Presupuesto**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expdte. N° 2973-0854/11. Llámese a la Licitación Privada N° 027/11 Presupuesto para la Adquisición de Bolsas Triples para el período 1/10/11 al 31/12/11 con destino al C.R.H. R.S.VIII y XI. Con Apertura el día 17 de octubre de 2011 a las 11:00 hs. En la oficina de Compras de este Hospital, cito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

La Plata, 26 de Septiembre de 2011.

C.C. 11.573

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G. JULIO DE VEDIA**

**Licitación Privada N° 9/12**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-1132/11. Fijase fecha de apertura el día 17 de octubre de 2011, a las 09.00 horas, para la Licitación Privada N° 09/12, por la adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital, Calle Tomás Cosentino N° 1223, de 9 de Julio.

Administración: Oficina de Compras.

9 de Julio, 21/09/2011.

C.C. 11.574

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS**

**Contratación Directa N° 481/11**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 481/11 para la adquisición de medicamentos destinados a pacientes con patología de fibrosis quística y oncología de la Dirección de Políticas del Medicamento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Sobres: El día 18 de octubre de 2011, a las 12:00 horas, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta el día y hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 18 de octubre de 2011, a las 12:00.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros.

C.C. 11.575

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS**

**Contratación Directa N° 477/11**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2900-31717/11. Llámese a Contratación Directa N° 477/11 para la adquisición de hormonas de crecimiento para cubrir la patología síndrome de turner y otros con destino al Programa de Drogas de Alto Costo de la Dirección de Políticas del Medicamento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Sobres: El día 17 de octubre de 2011, a las 11:00 horas, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta el día y hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 17 de octubre de 2011, a las 11:00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros.

C.C. 11.576

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS**

**Contratación Directa N° 478/11**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2900-31718/11. Llámese a Contratación Directa N° 478/11 para la adquisición de medicamentos con destino al Programa de Drogas de Tratamientos Prolongados de la Dirección de Políticas del Medicamento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Sobres: El día 17 de octubre de 2011, a las 12:00 horas, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta el día y hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 17 de octubre de 2011, a las 12:00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros.

C.C. 11.577

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS**

**Contratación Directa N° 479/11**

POR 1 DÍA – Corresponde Expediente N° 2900-31719/11. Llámese a Contratación Directa N° 479/11 para la adquisición de medicamentos con destino al Programa de Drogas de Alto Costo (oncología) de la Dirección de Políticas del Medicamento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Sobres: El día 17 de octubre de 2011, a las 13:00 horas, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta el día y hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 17 de octubre de 2011, a las 13:00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros.

C.C. 11.578

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS**

**Contratación Directa N° 480/11**

POR 1 DÍA – Corresponde Expediente N° 2900-31721/11. Llámese a Contratación Directa N° 480/11 para la adquisición de medicamentos onco-hematológicos y otros con destino a la Dirección de Políticas del Medicamento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Sobres: El día 18 de octubre de 2011, a las 11:00 horas, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta el día y hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 18 de octubre de 2011, a las 11:00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros.

C.C. 11.579

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS**

**Contratación Directa N° 482/11**

POR 1 DÍA – Corresponde Expediente N° 2900-31723/11. Llámese a Contratación Directa N° 482/11 para la adquisición de medicamentos destinados a pacientes con patología hepatitis B y C y otros de la Dirección de Políticas del Medicamento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Sobres: El día 18 de octubre de 2011, a las 13:00 horas, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta el día y hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 18 de octubre de 2011, a las 13 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros.

C.C. 11.580

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Licitación Pública N° 6/11**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 9 de noviembre de 2011, a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones perteneciente a la Secretaría de

Economía y Hacienda en calle Rivadavia 51 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos para la ejecución de la obra "Construcción y Explotación de un Panteón de nichos en el Cementerio Municipal de la Ciudad de San Nicolás, por el régimen de concesión de obra pública" y.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cuál podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones perteneciente a la Secretaría de Economía y Hacienda, previo pago de la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:00.

C.C. 11.550 / oct. 11 v. oct. 12

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 238/11**

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmuebles para su compra en la ciudad de Carlos Tejedor con destino al Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)-Administración-Contrataciones).

También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento N° 63, en el horario de 8:00 a 14:00.

La Apertura de las ofertas se realizará el día 19 de octubre del corriente año a las 10:00 hs. en la citada Secretaría de Administración, donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-336/11.

Secretaría de Administración.

Contrataciones de Inmuebles.

La Plata, 30 de septiembre de 2011.

C.C. 11.552 / oct. 11 v. oct. 13

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL  
CENTROS DE INVESTIGACIÓN**

**Concurso de Precios INTI – Química N° 3/11**

POR 5 DÍAS - Objeto: "Cambio de Cielorraso Edificio PTM N° 38", sito en Av. Gral. Paz 5445 – Partido de San Martín – Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:30 a 15,30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 70,00 (Pesos Setenta).

Lugar de presentación de las Ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:30 a 15,30 hs.

Apertura: 02 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs.

C.C. 11.554 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 60/11**

POR 5 DÍAS – Expediente 2410-1-61/2011. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación Ruta Provincial N° 15 – Tramo: Arroyo Doña Flora – Arroyo El Zanjón, en Jurisdicción del Partido de Ensenada; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 – La Plata), hasta el día 02 de noviembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 6.495,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 4.329.681,00.

Apertura de las Propuestas: 07 de noviembre de 2011, a las 10.00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata. Fdo. Ing. Arcángel José Curto – Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 11.562 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 61/11**

POR 5 DÍAS – Expediente 2410-1-62/2011. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Ensanche de la Ruta Provincial N° 15 – Sección I: Arroyo Doña Flora; y Sección II: Arroyo Doña Flora – Arroyo La Guardia, en Jurisdicción del Partido de Ensenada; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 – La Plata), hasta el día 02 de noviembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 12.386,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 8.257.327,27.

Apertura de las Propuestas: 07 de noviembre de 2011, a las 10.00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata. Fdo. Ing. Arcángel José Curto – Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 11.563 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Pública Nº 3/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 3/11, Expediente Nº 5826-1.019.575/11, tendiente a lograr la contratación del servicio de administración del control de licencias médicas y realización de juntas médicas del personal docente y de los agentes dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Apertura: 25 de octubre de 2011, a las 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, Oficina 19, La Plata, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Salón de Actos de la Dirección General de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000), el que podrá ser abonado en la cuenta Fiscal Nº 190/04 Casa Matriz – Sucursal 200 – del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, orden Tesorero y Director de Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Cultura y Educación, en concepto de "adquisición de Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Pública Nº 3/11 – expediente 5826-1.019.575/11". Constituirá un requisito formal de presentación de la oferta, la acreditación del pago del precio del Pliego, a cuyo efecto los interesados deberán efectivizarlo hasta con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, Oficina 19, La Plata, los días hábiles en horario administrativo.

La Plata, 3 de octubre de 2011.

C.C. 11.564 / oct. 11 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Pública Nº 4/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 4/11, Expediente Nº 5850-1.364.385/11, tendiente a lograr la provisión de 17.857 conjuntos plásticos de asientos y respaldos de sillas y tapa de mesa bipersonal, destinados a los establecimientos educativos de la Dirección General de Cultura y Educación.

Apertura: 27 de octubre de 2011, a las 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, Oficina 19, La Plata, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Salón de Actos de la Dirección General de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), el que podrá ser abonado en la cuenta Fiscal Nº 190/04 Casa Matriz – Sucursal 200 – del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, orden Tesorero y Director de Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Cultura y Educación, en concepto de "adquisición de Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Pública Nº 4/11 – expediente 5850-1.364.358/11". Constituirá un requisito formal de presentación de la oferta, la acreditación del pago del precio del Pliego, a cuyo efecto los interesados deberán efectivizarlo hasta con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, Oficina 19, La Plata, los días hábiles en horario administrativo.

La Plata, 30 de septiembre de 2011.

C.C. 11.565 / oct. 11 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
C.U.C.A.I.B.A.  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREAS DE APOYO  
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y SUMINISTROS**

**Licitación Privada Nº F-179/11**

POR 1 DÍA – Provisión de Suturas e Insumos Descartables.

Apertura: Día 14/10/11 a las 10:00 hs.

Retiro y Consulta de Pliegos: Hasta el día 13 de octubre de 2011 en el Departamento Compras del CUCAIBA, en la calle 129 e/51 y 53 Ensenada, en el horario de 9:00 a 13:30, teléfono (0221) 427-6070, int. 233 a 235.

Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53 Ensenada.

C.C. 11.581

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**

**Licitación Pública Nº 7/11**

POR 3 DÍAS - Expte. 1-41326/11. Licitación Pública Nº 07/11.

Objeto: "Obra: Edificio de Necropsia – Facultad de Ciencias Veterinarias – Campus Universitario – Tandil".

Apertura de Ofertas: 8 de noviembre de 2011 a las 11 (once) horas en la Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1er. piso, Oficina 120, Tandil.

Presupuesto Oficial: \$ 560.000,00 (quinientos sesenta mil pesos).

Valor del Pliego: \$ 200,00 (doscientos pesos)

Consultas:

En Tandil: Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1er. piso, Oficina 120 – Tel-fax (02293) 42-2000 int. 132, c.e. [compras@rec.unicen.edu.ar](mailto:compras@rec.unicen.edu.ar), días hábiles en el horario de 8 a 12.

Técnicas: Unidad Ejecutora de Obras Tandil – Campus Universitario – Tandil Tel. (02293) 43-9501. Días hábiles. de 8 a 13 hs.

En Buenos Aires: C. Pellegrini 143 – Piso 11 – Tel. (011) 4325-8809, días hábiles en el horario de 10 a 12.

C.C. 11.590 / oct. 11 v. oct. 13

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**

**Licitación Privada Nº 9/11**

POR 2 DÍAS - Expte. 1-41180/11. Licitación Privada Nº 09/11.

Objeto: "Contratar el Servicio de Limpieza para la Escuela Nacional Ernesto Sábató". Apertura de Ofertas: 14 de octubre de 2011 a las 11 (once) horas en la Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1er. piso, Oficina 120, Tandil.

Presupuesto Oficial: \$ 144.000,00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos).

Valor del Pliego: Sin costo.

Consultas:

En Tandil: Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1er. piso, Oficina 120 – Tel-fax (02293) 42-2000 int. 132, c.e. [compras@rec.unicen.edu.ar](mailto:compras@rec.unicen.edu.ar), días hábiles en el horario de 8 a 12.

Técnicas: Unidad Ejecutora de Obras Tandil – Campus Universitario – Tandil Tel. (02293) 43-9501. Días hábiles. de 8 a 13 hs.

En Buenos Aires: C. Pellegrini 143 – Piso 11 – Tel. (011) 4325-8809, días hábiles en el horario de 10 a 12.

C.C. 11.592 / oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 101/11  
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Jeringas Descartables.

Fecha de Apertura: 25 de octubre de 2011, a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 211 (son pesos doscientos once).

Expediente Nº 0013159/Int/2011.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 11.594 / oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 102/11  
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Pan Dulce, Budín, Garrapiñadas, etc.

Fecha de Apertura: 10 de noviembre de 2011, a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 862 (son pesos ochocientos sesenta y dos).

Expediente Nº 0013199/Int/2011.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 11.595 / oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 100/11  
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Carne Vacuna y Pollos.  
Fecha de Apertura: 3 de noviembre de 2011, a las 11:00 hs.  
Valor del Pliego: \$ 331 (son pesos trescientos treinta y uno).  
Expediente Nº 13164/Int/11.  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.  
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.596 / oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 99/11  
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche Maternizada.  
Fecha de Apertura: 3 de noviembre de 2011, a las 10:00 hs.  
Valor del Pliego: \$ 274 (son pesos doscientos setenta y cuatro).  
Expediente Nº 13162/Int/11.  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.  
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.597 / oct. 11 v. oct. 12

# Varios

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente Nº 2138-212928 caratulado "COSTANZA JORGE CARLOS - MENDOZA SARA ALICIA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.331 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente Nº 2138-213035 caratulado "ROMERO RAÚL UBALDO - GODOY EVA MABEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Adriana Lista. Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.332 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente Nº 2138-34358 caratulado "QUINTANA CARLOS ANTONIO - RODRÍGUEZ AZUCENA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" y expediente Nº 2138-34358 caratulado "QUINTANA CARLOS ANTONIO - QUINTANA JESICA MARÍA LUJÁN (hija mayor incapacitada) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.333 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente Nº 2138-212617 caratulado "RE LUIS ALBERTO - STABILE EVA (esposa) s/ Pensión", a toda per-

sona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 11.334 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente Nº 2138-211620 caratulado "DE LA ROSA JUAN JOSÉ - QUIROGA MIRTA ANDREA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 11.335 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente Nº 2138-208333 caratulado "OJEDA RUBÉN MARIO - MAIDANA MIRIAM RAQUEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.336 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente Nº 2138-212965 caratulado "AMUNDARAIN REYNALDO JOAQUÍN - ROSAS MARTA LUJANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.337 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente Nº 2138-212924 caratulado "ALZUALDE SEVERO AGUSTÍN - ORELLANA NELSA TERESA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.338 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente Nº 2138-212487 caratulado "ROZANSKAS ALBERTO PABLO - CARDONE ASUNCIÓN MARÍA ELENA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.339 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente Nº 2138-211522 caratulado "GUIDOTTI OSCAR AMÉRICO - RIVERO HAIÉE (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 11.340 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente Nº 2138-

212915 caratulado "PÉREZ HÉCTOR – CORTAZZO ALCIRA IRENE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.341 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213156 caratulado "MENDOZA HUGO ALBERTO – PORRO SUSANA PILAR IRENE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.342 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-206494 caratulado "GAYTAN SABAS ANTONIO – GAYTAN JOSÉ ANTONIO (hijo mayor incapacitado) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.343 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212910 caratulado "FERNÁNDEZ BLANCO EDUARDO RAÚL – BARRESI SARA ÁNGELA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.344 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212923 caratulado "ORTIZ ALCIRA ORFELIA – APARICIO LUIS ALFREDO (esposo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.345 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-207240 caratulado "ROJAS GENARO – DOTTO GLORIA MARGARITA (concubina) s/ Pensión" y expediente 2138-208715 "ROJAS GENARO – CONTRERAS MARÍA DEL CARMEN (esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.346 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212229 caratulado "GONZÁLEZ MÓNICA MABEL – LUCILA ABIGAIL Y ULISES ISAÍAS JURADO GONZÁLEZ Y CORBALÁN ELÍAS RAFAEL (hijos) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.347 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210848 caratulado "QUINTANA JUAN DOMINGO – CEBILE AMALIA SONIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.348 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213190 caratulado "GONZÁLEZ ENRIQUE MARIO – PÁEZ AMALIA MARGARITA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 11.349 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212209 caratulado "NIEVAS RAÚL – TELLO LIDIA OLGA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 11.350 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213131 caratulado "CARRERA ALFREDO OSCAR – D'ANDREA NORMA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 11.351 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212552 caratulado "TEJO FERNANDO LUIS – BAGATTO MARÍA ISABEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 11.352 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212559 caratulado "FALCÓN FLORENTINO EUSEBIO – HOYOS DORA MATILDE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.353 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-202437 caratulado "AYALA ADOLFO – YBALO MARGARITA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 11.354 / oct. 6 v. oct. 13



**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211721 caratulado "TORRES AMIRO ALFREDO - TADAY MARÍA ELSA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.355 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212000 caratulado "IGARZABAL ADOLFO OSCAR - ESPÍNDOLA ELSA MARÍA (esposa)" y N° 2138-213122 caratulado "IGARZABAL ADOLFO OSCAR - IGARZABAL MARISOL (hija) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.356 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212597 caratulado "PAOLOZZI HÉCTOR RAÚL - BLASETTI STELLA MARIS (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.357 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210186 caratulado "DAHER OSCAR JESÚS - MOBILIO CLOTILDE MARY (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.358 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210141 caratulado "ACOSTA JUAN CARLOS - MURILLO CELIA ESTER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.359 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212131 caratulado "LANFRANCONI CÉSAR MARIO - GARAYGORTA SIMONA ROSARIO (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.360 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210392 caratulado "CRAJEVICH EDGARDO ANÍBAL - LÓPEZ SOFÍA ISABEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento

de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.361 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-205623 caratulado "CHÁVEZ JUAN DOMINGO - ABASTO MARÍA INÉS (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.362 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-209731 caratulado "VELUTI JOSÉ BARTOLINO - BELÉN IRMA ELVIRA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.363 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212110 caratulado "AMENDOLARA FRANCISCO EDUARDO - MORIALE MABEL HAYDÉE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.364 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213078 caratulado "DI NINNI ALFREDO RAÚL - SIRON RAFAELA BENITA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.365 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213051 caratulado "ALIENDE RAMÓN EMILIO DARDO - MASSACCESI MARÍA MARGARITA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.366 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211849 caratulado "RAMÍREZ ANTONIO NICOLÁS - GÓMEZ PRIETO GABINA CONCEPCIÓN (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.367 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

210422 caratulado "PLANZO DANIEL GREGORIO - ALBARRACÍN ELENA BEATRIZ (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 11 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 11.368 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212868 caratulado "JAKAB JORGE ESTEBAN-ACUÑA IRMA NOEMÍ (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Adriana Lista, Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.386 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-208513 caratulado "OCHOA WALTER FERNANDO-FREITES GRACIELA ANDREA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de julio de 2011. Adriana Lista, Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.387 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212013 caratulado "CALABRESSE ISMAEL OSCAR-BARRAZA HILDA ASENCIÓN (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de julio de 2011. Adriana Lista, Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.388 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-208441 caratulado "MAUGERI EDUARDO ALFIO-GALARCE MARÍA CLAUDIA DEL VALLE (Concubina) S/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de julio de 2011. Adriana Lista, Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.389 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210533 caratulado "GUARINOS HÉCTOR CÉSAR-PÉREZ NORMA ELBA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de julio de 2011. Adriana Lista, Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.390 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212314 caratulado "ARCE MARIANO ENRIQUE-GARCÍA MARÍA ELINA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Adriana Lista, Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.391 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

212441 caratulado "MEDINA FRANCISCO SILVINO-SOSA ADELINA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Adriana Lista, Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.392 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212093 caratulado "MENZULLO ALFREDO OSVALDO-SCARPINELLI HELVECIA ÁNGELA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Adriana Lista, Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.393 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-123315 caratulado "AYALA YRENEO-MARTÍNEZ AMALIA (Esposa) S/Pensión" y expediente 2138-207507 "AYALA YRENEO-BRÍTEZ FLEITAS LILIANA ELIZABETH (Concubina) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.394 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211817 caratulado "NAVARRETE SERAFÍN-SOSA BLANCA GLADYS (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.395 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210843 caratulado "ROMERO MARIO-GODOY IRMA AZUCENA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.396 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210340 caratulado "CORREA TITO-SOSA SEVERA EDITA EMELDA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.397 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212082 caratulado "PADILLA NORBERTO JOSÉ-PALMIERI OLGA LUCÍA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.398 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211772 caratulado "SANTUCHO GUSTAVO ATILIO-GUSTAVO EMMANUEL Y MARIANA DIANELA (Hijos) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.399 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211778 caratulado "ROSSOTTI ALBERTO-O' KEEFE MARÍA TERESA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.400 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211539 caratulado "ASSENATO ALBERTO - VELÁZQUEZ MARCELA HAYDÉE (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.401 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-203030/11 caratulado "GAZZOLA BERNARDO JOSÉ-ARENA NOEMÍ ZULEMA (Concubina) S/Pensión" y expediente 2138-202034/11 "GAZZOLA BERNARDO JOSÉ-SARANDON ESTER DEL VALLE (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.402 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210135 caratulado "DOMÍNGUEZ HÉCTOR CARLOS-YACONO VICENTA GLORIA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.403 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires**  
**TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Plata, de septiembre de 2011. Se notifica a LAURA SILVANA VALDEZ que en el expediente N° 2306-244101/07, caratulado "Cohn Hermanos S.A.", en trámite por ante la Sala 1 del Excmo. Tribunal Fiscal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 16 de junio de 2011. Autos y Vistos: I. Atento el estado de autos, impúlsese el trámite de la presente causa (art. 15 Decreto Ley 7.603/70 y sus modificatorias). II Hágase saber que conocerá la Sala 1, la que se integrará con la Vocalía de Sta. Nominación a cargo del Dr. Carlos Ariel Lapine, en carácter de juez subrogante, en virtud de encontrarse vacante la Vocalía de 1ª Nominación (art. 2º del Reglamento de Procedimiento y 8º del Decreto Ley 7603/70 y sus modificatorias). III Intímase a los recurrentes, a que en el plazo de diez días (10), acrediten el pago de la contribución establecida por el artículo 12 inciso g) "in fine" de la Ley 6716 (T.O. Decreto 4771/95 y sus modificatorias), que asciende a la suma de pesos ciento veintitrés (\$ 123), bajo apercibimiento de tener por firme la resolución apelada en el caso que se produjere la caducidad del procedimiento en esta Instancia (art. 15 de la Ley citada, 318 de Código Procesal Civil y Comercial y art. 127 del Decreto Ley 7647/70 y sus modificatorias). Asimismo, intímase a la Dra. Ercilia Alejandra Casella, a que acredite el pago del anticipo previsional del arto 13 de la Ley 6716 (T. O Decreto 4771/95 y sus modificatorias), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja Profesional respectiva. IV. De la misma manera y en idéntico plazo, intímese a la Sra. Laura Silvana Valdez a constituir domicilio procesal en la ciudad de La Plata (radio urbano), bajo aperi-

bimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. (conf. arts. 120, y 162 C.F. t.o. 2011; arts. 4, 5, 9 incs. 3 y 11 del Reg. de Proced. y 40, 41 y 42 del C.P.C.C.). V. Por constituido el domicilio del Sr. Alejandro Javier Azqueta, en calle 48, número 894, casillero 725, Oficinas Figueroa, de esta Ciudad. VI. Notifíquese, y a la Sra. Laura Silvana Valdez en el domicilio sito en calle 139 N° 669, depto 4, de esta Ciudad, mediante carta certificada, con aviso especial de retorno con constancia fehaciente del contenido de la misma (art. 136 inc. a) del Código Fiscal t.o. 2004 y modific. ulteriores). Firmado: CPN Estefanía Blasco. Vocal. Ante mí: Dra. María Verónica Romero. Secretaria Interina de Sala."

C.C. 11.514 / oct. 7 v. oct. 14

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS**  
**PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP)**  
**CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO**  
**DESARROLLO SUSTENTABLE DEL DELTA BONAERENSE**

POR 1 DÍA - La República Argentina ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para sufragar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) (Préstamo BID N° 1956/OC-AR). La Provincia de Buenos Aires cumple con los requisitos para ser beneficiaria del financiamiento, de acuerdo a las pautas explicitadas en el Reglamento Operativo del Programa y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar pagos para la ejecución de las obras objeto de este llamado.

1.- El MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, en el marco del Plan Estratégico para el sector Agroalimentario (EPSA), ha formulado y diseñado el Proyecto "Desarrollo Sustentable del Delta Bonaerense" que comprende as zonas rurales de los Municipios de Campana, San Fernando, Tigre y Escobar, el que tiene por objeto construir y ampliar la infraestructura productiva y mejorar os servicios de logística, asistencia técnica y capacitación para los productores y habitantes de las islas. A los fines de la presentación del proyecto y del análisis del documento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) de la obra, el Ministerio de Asuntos Agrarios y la Dirección Provincial de Islas, convocan a Consulta Publica Ambiental y Social.

La EIAS identifica, caracteriza y cuantifica los impactos ambientales y sociales positivos y negativos que el proyecto ocasionará en su área de intervención, y establece las medidas de mitigación de los impactos negativos contenidas en un plan de gestión ambiental y social.

2.- En consecuencia, se establece el procedimiento a seguir para participar de la Consulta Publica:

- Como autoridad de aplicación de la Consulta, el Ministerio de Asuntos Agrarios y la Dirección Provincial de Islas consideraran "parte" del proceso de Consulta Publica a todo aquel que acredite un interés legítimo o difuso, incluyendo las organizaciones de usuarios de cualquier grado, o cualquier organización No Gubernamental. Así como los organismos o autoridades públicas nacionales o provinciales.
- El acto de Apertura de la Consulta se realizara en el Hotel Plaza en calle San Martin N° 387 -Campana- el día 31 de Octubre a las 10:00 hs. ante las autoridades, instituciones y población presentes en el lugar.
- A los fines de la presentación del Proyecto, y de evacuar dudas que puedan aparecer en referencia a su alcance y a los impactos del mismo, estarán expuestos y disponibles para la consulta del Documento del Proyecto y el Documento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, desde el día 11 de Octubre en la Subsecretaría de Producción, Turismo, Ciencia y Tecnología en calle San Martin 275 -Campana- en el horario de 10:00 a 15:00 hs. Contacto: Estella Pasternoste.
- Las opiniones u observaciones de los interesados se recibirán por escrito en el sitio y horarios preestablecidos, finalizando el plazo indefectiblemente el día 31 de octubre, para que las mismas sean analizadas posteriormente por las autoridades competentes. Todos los interesados en participar en la Reunión de Cierre de la Consulta Publica deberán inscribirse en el Registro de Participantes dispuesto a tal fin en los domicilios indicados y en el sitio de dicha reunión hasta el horario de inicio de la misma.

3.- Finalizado el periodo de la Consulta Publica se llevara a cabo la Reunión de Cierre, para analizar y evaluar las consideraciones presentadas por los interesados, el Hotel Plaza en calle San Martin N° 387 -Campana- el día 31 de Octubre a las 10:00 hs , oportunidad en que será labrada el Acta correspondiente.

4.- Concluida la Consulta Publica las autoridades darán a publicidad el Acta de la Reunión de Cierre. Dado el carácter no vinculante de la Consulta Publica las resoluciones adoptadas por las Autoridades de la misma serán definitivas e inapelables en todos los casos.

**Oscar Lungarzo**

Coordinador Unidad de Proyectos y Programas Especiales

C.C. 11.681

**Provincia de Buenos Aires**  
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a la firma NEW ENERGY S.A. CUIT 30-70830292-5, en Expte. 2306-0247689/2007 por infracción al Art. 34 bis del Código Fiscal T.O. 2004, que se dictó con fecha 10/05/2007 Disposición 100/2007 en donde se confirmó la medida preventiva dispuesta por Acta de Comprobación R-078 A N° 200700169900104 de fecha 10/05/2007 y ratifica el carácter de depositario del Sr. Colli Alfredo Andres DNI 25.577.078

Olavarría, 15 de julio de 2011.

**Gastón E. Bugarín**

Jefe de Departamento

C.C. 11.533 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires**  
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a BOL FRUIT SA CUIT 30-71026579-4, en Expte. 2360-0254100-2010 por infracción al Art. 41 y Art. 82 del Código Fiscal T.O. 2011, que se emplaza a presentar descargo que haga a su derecho de acuerdo a lo determinado en Acta de Comprobación R-078 A N° 2010001829002011377 y ratifica el carácter de depositario del Sr. Vicich Oscar José DNI 12.680.311. Queda Ud. notificado  
Olavarría, 15 de Septiembre de 2011.

**Gastón E. Bugarín**  
Jefe de Departamento  
C.C. 11.534 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires**  
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a la firma NEW ENERGY S.A. CUIT 3070830292-5, en Expte. 2306-0238354/2007 por infracción al Art. 34 bis del Código Fiscal T.O. 2004, que se dictó con fecha 28/03/2007 Disposición 47/2007 en donde se confirmó la medida preventiva dispuesta por Acta de Comprobación R-078 A N° 200700163300102 de fecha 26/03/2007 y ratifica el carácter de depositario del Sr. Albornoz Mariano DNI 24.420.861  
Olavarría, 15 de julio de 2011.

**Gastón E. Bugarín**  
Jefe de Departamento  
C.C. 11.535 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires**  
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a ZAPATA EMILIO CUIT 20-93477506-7, en Expte. 2360-0271541-2010 por infracción al Art. 41 y Art. 82 del Código Fiscal T.O. 2011, que se emplaza a presentar descargo que haga a su derecho de acuerdo a lo determinado en Acta de Comprobación R-078 A N° 236465 y ratifica el carácter de depositario del Sr. Sargiotti Sergio Bautista DNI 14.617.254. Queda Ud. notificado  
Olavarría, 15 de Septiembre de 2011.

**Gastón E. Bugarín**  
Jefe de Departamento  
C.C. 11.536 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires**  
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a FERREYRA CEFERINO ALEJANDRO CUIT 20-26112598-7, en Expte. 2360-0047669/2008 por infracción al Art. 34 bis del Código Fiscal T.O. 2004, que se dictó Disposición Sancionatoria N° 94/2010 ordenando el decomiso de los bienes. Asimismo la sanción quedará sin efecto, si en el plazo de 3 días hábiles abona la multa de \$ 14.609,78 y renuncia a la interposición de los recursos judiciales y administrativos que correspondieren. Queda Ud. notificado.  
Olavarría, 15 de julio de 2011.

**Gastón E. Bugarín**  
Jefe de Departamento  
C.C. 11.537 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires**  
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica al contribuyente SABIOTE BALTAZAR PEDRO CUIT 20-05366779-2 y a ÁLVAREZ MARCELO JORGE DNI 21.450.591, en Expte. 2360-0040150/2008 por infracción al Art. 34 bis del Código Fiscal T.O. 2004, que se dictó con fecha 11/06/2008 Disposición 325/2008 en donde se confirmó la medida preventiva dispuesta por Acta de Comprobación R-078 A N° 2008001287002002894 de fecha 10/06/2008 y ratifica el carácter de depositario del Sr. ÁLVAREZ MARCELO JORGE DNI 21.450.591 Olavarría, 09 de septiembre de 2011.

**Gastón E. Bugarín**  
Jefe de Departamento  
C.C. 11.538 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires**  
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a DE CARA OMAR JOSÉ CUIT 2006604458-1, en Expte. 2360-0050578/2008 por infracción al Art. 34 bis del Código Fiscal T.O. 2004, que se dictó con fecha 21/07/2008 Disposición 401/2008 en donde se confirmó la medida

preventiva dispuesta por Acta de Comprobación R-078 A N° 20080015653489 de fecha 16/07/2008 y ratifica el carácter de depositario del Sr. Castro Roberto Carmelo DNI 8.153.234

Olavarría, 15 de julio de 2011.

**Gastón E. Bugarín**  
Jefe de Departamento  
C.C. 11.539 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires**  
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a PÍA SA CUIT 30-62590871-6, en Expte. 2360-0309289-2010 por infracción al Art. 41 y Art. 82 del Código Fiscal T.O. 2011, que se emplaza a presentar descargo que haga a su derecho de acuerdo a lo determinado en Acta de Comprobación R-078 A N° 406128 y ratifica el carácter de depositario del Sr. Blanc Roberto DNI 23.584.576. Queda Ud. notificado  
Olavarría, 15 de Septiembre de 2011.

**Gastón E. Bugarín**  
Jefe de Departamento  
C.C. 11.540 / oct. 11 v. oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz, Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sc. B, Qta. 41, Parc. 6, Pda. 3.247, por plano de posesión 6ª de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz.

**Juan C. Veramendi**  
Intendente Municipal  
C.C. 1.553 / oct. 11 v. oct. 13

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**  
**Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 10:00 a 12:00.

1 — 2147-113-1-4/11 VI, W, Ch. 181, Mz. 181-f, Pc. 1-a, Ptda. 113-37.003. Almafuerie n° 595 - Punta Alta. Antonio Roberto FUNES y Francisco Benigno ROMANO. Bettina M. J. Caporicci. Encargada.

C.C. 11.557 / oct. 11 v. oct. 13

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**  
**Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 10:00 a 12:00.

1 — 2147-113-1-03/11 VI, B, Qta. 35, Mz. 35-d, Pc. 34, Ptda. 113-1.751. Patagones n° 47 - Punta Alta. Eduardo Bernardo RONDA, Marcelo Daniel ASPIROZ, Edgardo Jorge CORTINA y Sebastiana PAPPALÀ y RIZZO de GIUNTA.

Bettina M. J. Caporicci. Encargada.

C.C. 11.558 / oct. 11 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN, CONTROL Y ESTADÍSTICA**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-1938/07, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: RIBERO LUQUE OSCAR ANDRÉS, D.N.I. 16.064.415, domiciliado en calle Pública N° 3854 piso 2° Dto. 6 de la localidad de Rosario -Santa Fe, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 07 de diciembre de 2009.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-217/06, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: RICCIO JOSÉ ALEJANDRO, D.N.I. 32.498.820, domiciliado en calle Urquiza N° 726 de la Localidad de Tandil, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 03 de septiembre de 2009.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-4368/02, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: DOMÍNGUEZ JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. 25.770.660, domiciliado en calle 20 N° 3815 de la Localidad de San Clemente, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección de Asuntos Agrarios. Fiscalía de Estado, 24 de octubre de 2008.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6668/05, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: JÁUREGUI LEONARDO NÉSTOR, D.N.I. 32.174.420, domiciliado en calle 23 E/ 80 Y 80 BIS de la Localidad de Miramar, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 04 de septiembre de 2009.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-2239/01, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: VICENTE JORGE LUIS, D.N.I. 21.501.094, domiciliado en calle Aguirre s/N° de la Localidad de Gral. Villegas, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 28 de mayo de 2009.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2522-3924/98, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: FERNÁNDEZ JORGE ALBERTO, D.N.I. 17.179.621, domiciliado en calle Río Negro y Bahía Blanca de la Localidad de Mar del Plata, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 26 de abril de 2005.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-1668/07, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: GANADERA MARACO S.A., C.U.I.T. 30-70775720-1, domiciliado en calle Ruta N° 2 KM 387.5 de la Localidad de Mar del Plata, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 29 de marzo de 2011.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6911/05, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: CALANDRONI HERNÁN ROBERTO, D.N.I. 27.330.002, domiciliado en calle Corrientes N° 1551 de la Localidad de Mar del Plata, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 19 de mayo de 2011.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-188/06, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: GARCÍA JAVIER LISANDRO, D.N.I. 22.947.431, domiciliado en calle José Hernández s/N° de la Localidad de Saliquelló, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 25 de febrero de 2010.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-188/06, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: GARCÍA LISANDRO JAVIER, D.N.I. 22.346.814, domiciliado en calle Mariano Moreno s/N° de la Localidad de Saliquelló, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 25 de febrero de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario"

C.C. 11.524 / oct. 11 v. oct. 17

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor AGUSTÍN OMAR GALLARDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 07 de julio de 2011, en el Expediente N° 21100-37945/02 Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 07 de julio de 2011... Resuelve... Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario adminis-

trativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 538,81 referido al mes de julio de 2002, conforme a lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Agustín Omar Gallardo DNI N° 21.489.556, por trasgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil quinientos once con sesenta centavos (\$1.511,70) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Agustín Omar Gallardo del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Artículo Cuarto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Gustavo E. Fernández; Héctor B. Giecco; (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata 16 de septiembre de 2011.

C.C. 11.601 / oct. 11 v. oct. 17

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hágase saber al Señor JUAN ANTONIO LUNA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-219173/02, en los siguientes términos: "La Plata, 09 de septiembre de 2009.- Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755). Pasen estas actuaciones a la señora Vocal Contadora Cecilia R. Fernández. Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente), Contador Roberto A. Vicente (Secretario General)". Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Héctor B. Giecco y Gustavo E. Fernández. La Plata, 16 de septiembre de 2011.

C.C. 11.602 / oct. 11 v. oct. 17

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN GARCETE VERA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14/07/11, en el Expediente N° 21100-429.863/03, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de julio de 2011... Resuelve: ... Artículo Segundo: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad al agente Martín Garcete Vera DNI N° 22.401.482, tal como se expresa en el Considerando Segundo. Artículo Tercero: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Héctor B. Giecco; Gustavo E. Fernández; (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 16 de septiembre de 2011.

C.C. 11.603 / oct. 11 v. oct. 17

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO INFANZON, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de julio de 2011, en el Expediente N° 4.011.0/06 de la Municipalidad de Berazategui, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de julio de 2011... Resuelve... Artículo cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$263.982,67 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando sexto, apartado 2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2006, por el que se responsabilizara al ex Intendente Sr. Carlos Alberto Infanzón en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Carlos Alberto Ávila (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$161.825, 31 que fuera dispuesto por el artículo décimo (considerando séptimo, apartado 4)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2006, por el que se responsabilizara al Intendente actual Sr. Carlos Alberto Infanzón en solidaridad con los Contadores Municipales...hasta la suma de \$20.472,17 y... hasta \$ 141.353,14 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Tercero: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo E. Fernández; Héctor B. Giecco; Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández; (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 31 de agosto de 2011.

C.C. 11.604 / oct. 11 v. oct. 17

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hágase saber al Señor JOSÉ LUIS GIOVANNONI, que el H. Tribunal

de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-114187/04, en los siguientes términos: “La Plata, 17 de marzo de 2011.- Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755). Pasen estas actuaciones a la señora Vocal Contadora Cecilia R. Fernández. Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente), Contador Roberto A. Vicente (Secretario General)”. Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Héctor B. Giocco y Gustavo E. Fernández. La Plata, 01 de septiembre de 2011.

C.C. 11.605 / oct. 11 v. oct. 17

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

POR 1 DÍA - Decreto N° 3588. Expte. Interno 2-40320-2010.

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 36: Sep. 25, 46, 48, 52 (Div. 1), Sep. 46 (Div. 2), Sep. 4, 25, 36 (Div. 3), Sep. 19, 27, 31, 37, 42, 51 (Div. 4), Sep. 1, 23 (Div. 5), Sep. 45, 47, 31, 36 (Div. 6), Sep. 45 (Div. 7), Sep. 7, 32, 37 (Div. 8), Sep. 6 (Div. 1 bis); Sección 36 bis: Sep. 1, 4, 13, 14, 23, 25, 28, 40, 45, 47, 48 angelito, 51 (Div. 1); Sección 67: Sep. 23 (Div. 7); Sección 131: Sep. 23 (Div. 1), Sep. 14 (Div. 3), Sep. 53 (Div. 4), Sep. 12 angelito, 15 (Div. 8); Sección 132: Sep. 32, 43, 54 (Div. 1), Sep. 21, 48 (Div. 2), Sep. 37, 47 (Div. 3), Sep. 16, 17, 34, 36, 53, 67 (Div. 4), Sep. 30, 36, 56 (Div. 5), Sep. 34, 51, 59 (Div. 6), Sep. 45, 51 (Div. 7), Sep. 17, 43, 44, 56, 66 (Div. 8); Sección 147: Sep. 58 (Div. 4); Sección 209: Sep. 59 (Div. 7), Sep. 5, 44 (Div. 11), Sep. 40 (Div. 12).

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las tierras mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos. octora Lilian Graciela Fernández. Secretaria de Gobierno y Seguridad. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi – Intendente – Intendente.

C.C. 11.607

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

POR 1 DÍA – La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de los arrendatarios de las sepulturas de los sectores 141 y 144 que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse dentro del término de 15 días para retirar los restos, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no hubieran desocupado los arrendamientos, se procederá a desocupar las sepulturas, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda. Doctora Lilian Graciela Fernández - Secretaria de Gobierno y Seguridad. – Ing. Jorge Horacio Ferraresi - Intendente.

C.C. 11.606

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GESTIÓN, CONTROL Y ESTADÍSTICA

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2516-1209/97, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: SÁEZ PRIMITIVO ARMANDO, DNI 17.724.906, domiciliado en calle Ávila 1532, de la Localidad de Laprida, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 13 de Octubre de 2004. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6607/04, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: COMENSOLI JUAN MANUEL, DNI 29.083.888, domiciliado en calle 154 N° 1164 e/ 11 y 12 de la Localidad de Berazategui, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 30 de Diciembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2524-1655/99, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: VILLANUEVA BENJAMÍN SALVADOR, DNI 13.883.196, domiciliado en calle Arias y Rodrigo de Triana, de la Localidad de José C. Paz, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley

7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-9769/06, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: TORRES LUIS ANDRÉS, DNI 11.046.896, domiciliado en calle Altamira Cuartel XII de la Localidad de Mercedes, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 16 de Diciembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-9792/06, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: GONZÁLEZ NÉSTOR RAÚL, DNI 13.811.870, domiciliado en calle Cuartel IX- Moquehuá de la Localidad de Chivilcoy, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 24 de Febrero de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-7345/06, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MELIU JUAN ANTONIO, DNI 30.564.343, domiciliado en calle San Juan, Casa N° 15 – Barrio Las Bloqueras de la Localidad de Los Toldos, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 25 de Noviembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-8402/05, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: TRAVERSO ANDRÉS, DNI 10.081.097, domiciliado en calle Cuartel XVIII- Loc. Doyle, de la Localidad de SAN PEDRO, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-1638/00, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: SABELLA ARIEL EDUARDO, DNI 25.190.964, domiciliado en calle 521 e/ 210 y 211 Abasto de la Localidad de La Plata, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 05 de Agosto de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6607/04, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MAZAFFRE FERNANDO MARCELO, DNI 28.504.580, domiciliado en calle Emilio Sola N° 1346 de la Localidad de Quilmes, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 30 de Diciembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2516-6217/99, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: GIANNONI ROBERTO JULIO, DNI 4.994.949, domiciliado en calle Cuartel IX, de la Localidad de Saladillo, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 12 de Octubre de 2004. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-2233/01, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: BARNEIX JOSÉ LUIS, DNI 24.146.436, domiciliado en calle Laprida N 1746, de la Localidad de Lincoln, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 16 de Julio de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2516-5631/99, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: CASTANHEIRA NORBERTO MANUEL, DNI 14.161.366, domiciliado en calle Luis Penacino S/N, de la Localidad de Gral. Villegas, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 27 de Agosto de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-519/01, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: BELLOSA RAMÓN RUBÉN, DNI 7.362.233, domiciliado en calle Asunción Del Paraguay, de la Localidad de La Pampa, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 20 de Noviembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-8231/05, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ZOILO MARCELO ENRIQUE, DNI 14.495.096, domiciliado en calle Salta N° 1749, de la Localidad de Mar del Plata, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 28 de Diciembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley

7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-4073/02, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: PALACIOS OSCAR ERNESTO, DNI 29.259.453, domiciliado en calle Colombia Casa 14, de la Localidad de Arrecifes, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 16 de Julio de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

C.C. 11.523 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires  
CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL  
Departamento Judicial Mar del Plata**

POR 3 DÍAS – La Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Mar del Plata, en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo Extraordinario N° 777 dictado el 1/09/2011, hace saber que el 24/10/2011 abrirá la inscripción para conformar los listados de enajenadores y evaluadores a designar en los procesos concursales radicados en el referido Depto. Judicial en el período 2012-2015, la que cerrará el 4/11/2011, debiendo los interesados dirigirse para informes e inscripción a la sede del Tribunal sito en calle Falucho esq. Corrientes de esta ciudad. Mar del Plata, 3 de octubre de 2011. Sebastián Pablo Facioni, Secretario Ad-Hoc.

C.C. 11.598 / oct. 11 c. oct. 13

# Transferencias

POR 5 DÍAS – **José C. Paz.** SEVERIANO BRÍTEZ transfiere fondo de comercio rubro Bar-Pool con espectáculos, sito en Hipólito Yrigoyen 239, José C. Paz, a Albornoz Miguel Ángel. Reclamos de Ley en el mismo.  
L.P. 27.983 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS – **Tres Arroyos.** ANA INÉS GONZÁLEZ, CUIT 23-24969900-4 comunica que vende a María Alejandra Fiadone, DNI 21.448.478, su negocio del ramo guardería denominado "Jardín del Sol", sito en la calle Carlos Pellegrini N° 362 de la localidad de Tres Arroyos. Reclamos de Ley en Belgrano Nro. 481 (Estudio Marino & Echegoyen).  
T.A. 87.382 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS – **Escobar.** Sr. MARCELO ROLANDO OTERO L.E. M 7.794.536 con domicilio en Asborno 911, Escobar, Pcia. de Bs. As. Hace saber que vende, cede y transfiere al Sr. Zhang Xianggui D.N.I. 94.026.027 con domicilio en la Avda. San Martín 3029, Escobar, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio del negocio del ramo supermercado comestible denominado "El cazador de Nahuel" sito en Avda. San Martín 3029, Escobar, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.  
C.F. 31.796 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar.** ZHENMEI LIN CUIT 20-94010785-8 transfiere a favor de Hong Chen CUIT 20-94059243-8 Autoservicio sito en República de Eslovenia 1689/91, Castelar. Libre de deudas y gravamen oposiciones de Ley en el mismo.  
Mn. 65.092 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Villa Maipú.** MARGHERITA JUAN CARLOS transfiere el fondo de comercio con rubro industria metalúrgica, calle Julio Argentino Roca 2552, Villa Maipú, San Martín, Pdo. de San Martín, a Mecanizados Maipú S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.  
S.M. 53.425 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester.** MOURE HNOS. S.A. transfiere a Moure E Hijos S.A. el taller metalúrgico, sito en calle 79 N° 723/0 de Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.  
S.M. 53.424 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín.** YU AIYUE, transfiere su fondo de comercio de Autoservicio de segunda categoría, a Chen Dao Sheng, sito en calle San Lorenzo N° 2475, San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.  
S.M. 53.422 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** El Sr. SPINA DIEGO MARCELO con DNI 29.479.569 cede y transfiere fondo de comercio rubro locutorio Internet sito en Alte. Brown 3023 de Villa Ballester, San Martín, al Sr. Dichiara Alejandro Mario, con DNI 22.845.038. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.  
S.M. 53.420 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LUIS RODOLFO MARCHINI DNI 11.330.304 cede y transfiere habilitación municipal de comercio rubro reparación automotores en Libertad 3942 de San Martín a Luis Alberto Miraglia, DNI 20.051.442. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.  
S.M. 53.405 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Tigre.** Se avisa que INDUNOVO S.A. transfiere la habilitación municipal, Expediente 4112-14.346/04, de la fabricación de aditivos para alimentos sito en Ruperto Mazza 1156 de Tigre, a Río Arnedo S.A. Reclamos de Ley en la misma fábrica.  
S.I. 42.155 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** El Sr. DELVECCHIO SERGIO ESTEBAN, con DNI 14.945.196 cede y transfiere fondo de comercio rubro restaurant cervecería La Esquina de Miguel, ubicado en calle Colón 3101, V. Ballester al Sr. Braccini Juan Manuel, con DNI 28.062.542. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.  
S.M. 53.401 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester.** PÉREZ E HIJO MARINA A. CONSTANTINO VIUDA DE, transfiere a Galvanoplastia Bruno S.R.L., la galvanoplastia, de (43) Sarmiento N° 5229 de Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.  
S.M. 53.390 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** El Sr. SASSONE FEDERICO, DNI 23.505.480 cede y transfiere fondo de comercio rubro bar, gastronomía, denominado La Maja, sito en Macías 589 de la localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown al Sr. González Mariano, DNI 28.379.147. Reclamos de Ley en el mismo comercio, dentro del término legal.  
L.Z. 49.152 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** JUAJOR S.R.L. con domicilio en Av. C. Tejedor N° 675, vende, cede y transfiere a M.H. Paso 2270 S.A., con domicilio en Av. F. de la Plaza N° 6765, el fondo de comercio dedicado a restaurant y confitería denominado Espigón Pescadores Restaurant. Nudos Confitería, ubicado en el espigón del Club de Pesca Mar del Plata. Con personal. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley Rawson N° 3050.  
M.P. 35.471 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Lomas del Mirador.** Se comunica por cinco días que el Sr. CICALLELO ALAN EMANUEL, con

DNI 31.206.620, con domicilio en la Avda. Juan Manuel de Rosas Nro.411, de la localidad de Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., transfiere a la Sra. Wei Qin, con DNI 94.206.759, con domicilio en Dean Funes nro. 1167, CABA, el fondo de comercio del rubro: Lavadero Manual del Automotor con Buffet, sito en la Avda. Juan Manuel de Rosas Nro. 411, Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda, indemnizaciones, personal, embargos, inhabilicaciones y gravámenes. Reclamos de Ley en la calle Lavalle Nro. 1567, PB, Oficina 15, CABA dentro del término legal.  
C.F. 31.812 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – **Loma Verde.** La Sra. MARÍA E. GONZÁLEZ ALEMÁN, DNI 10.009.824, transfiere fondo de comercio peluquería "Solo Pelos", libre de toda deuda, domiciliado en Colectora Oeste N° 810 y Los Arrayanes, Loma Verde, Escobar, al Sr. Carlos Galarza DNI 33.239.831. Reclamos de Ley en el domicilio citado. Carlos E. Carabba. Notario.  
C.F. 31.815 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela.** SÁNCHEZ HILDA DEL VALLE DNI: 93.567.270 y MOLINA MARIO, DNI: 10.611.070 ceden, venden y transfieren fondo de comercio, rubro taller de costura, sito en calle Sucre n° 70 de la ciudad y Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, a Molina Cristian Adrián, DNI: 25.264.075, libre de gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Juan José Becerra. Abogado.  
L.P. 28.126 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca.** El Sr. MIGUEL ENRIQUE LOFREDO, DNI 12.474.520, con domicilio en la Falda n° 54 de bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 032 a la Sra. María Fernanda Lofredo, DNI 25.134.049, con domicilio en Almafuerte n° 246 6° "D" de Bahía Blanca. Escribana interviniente: María Verónica Scoccia, titular del Registro n° 9, con domicilio en 19 de Mayo n° 496 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus posiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 26 días del mes de septiembre de 2011. María Verónica Scoccia. Notaria.  
B.B. 58.314 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – **La Plata.** Se hace saber que SHELL COMPAÑÍA ARGENTINA DE PETRÓLEO S.A. con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 788, Ciudad Autónoma de Bs. As. CUIT N° 30-50672680-4, procederá a transferir a 44 La Plata S.R.L. la Estación de Servicio ubicada en Av. 44 y 142 La Plata. Reclamo de Ley en calle Maipú N° 50, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires.  
L.P. 28.243 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS – **Avellaneda.** ROFERAN S.R.L. con domicilio en Escalada 302, Avellaneda, Prov. de Bs. As.

anuncia a partir de la fecha, que vende a Super Servicios S.A. con domicilio en Maipú 471 Piso 8 CABA, el Fondo de Comercio dedicado a la Venta de Combustibles, Lubricantes y anexos "Estación de Servicio YPF General Roca" ubicado en la Avenida Gral. Roca 2570 esquina Escalada 302, Avellaneda, Prov. de Bs. As. Los reclamos y oposiciones de Ley se recibirán dentro de los 10 días posteriores desde la fecha de la última publicación en Beruti 32 Avellaneda, Prov. de Bs. As., en el horario de 11 a 17. Firma Roferan S.R.L. y Super Servicios S.A.  
L.P. 28.196 / oct. 7 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS – Avellaneda.** El que suscribe OSCAR RUBÉN SAVINI informa al comercio en general que transfiere su actividad comercial con el rubro Garage de Vehículos Propios ubicado en la calle Crisólogo Larralde 1430/32 del partido de Avellaneda a la firma Transportes Savini S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.  
Av. 95.926 / oct. 7 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS – Wilde.** BAO KANG YAN CUIT 23-18812960-9 transfiere fondo de comercio a Guo Xiufang CUIT 27-94406311-6 del Local sito en la calle Ramón Franco 6177/79 de la Localidad de Wilde. Reclamos de Ley en el mismo.  
Av. 95.936 / oct. 7 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS - Pilar.** Se avisa que LORENA VERÓNICA GONZÁLEZ, DNI 26.929.168, con domicilio en Sarmiento 485, Pilar, Prov. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio ubicado en Pedro Lagrave 546 de la Ciudad de Pilar a Servicios Combinados S.A. CUIT 30-71199251-7 con domicilio en Pedro Lagrave 546 de la Ciudad de Pilar. Reclamos de la Ley en el domicilio del comercio.  
S.I. 42.218 / oct. 7 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS – Haedo.** El Dr. Eduardo Ariel García comunica que: el Señor CARLOS ALBERTO URDINOLA, titular del DNI 12.248.204, transfiere a "Pilmor S.R.L.", agencia de remises sita en la calle Estanislao Del Campo N° 601/605 de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo. Eduardo García, Abogado.  
Mn. 65.165 / oct. 7 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS – Adrogué.** El señor RICARDO OMAR DONNET, DNI 30.685.552, domiciliado en Echeverría 445, J. Mármol, Almirante Brown vende y transfiere a Pedro Eugenio Baigorria DNI 14142083 domiciliado en Roca 452, Adrogué, Almirante Brown el fondo de comercio de Bar en Mitre 1048, Adrogué, Almirante Brown. Reclamos de Ley en el mismo.  
L.Z. 49.235 / oct. 7 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS – La Plata.** PANELLA CRISTIAN EMILIO, DNI 23.136.025, vende y transfiere libre de todo gravamen, s/ personal, el comercio dedicado a la venta y reparación de artículos electrónicos, audio, T.V., y video (Ord. 8524), ubicado en la calle Diagonal 74 N° 1364 de la Ciudad y Partido de La Plata, a Juárez María Belén, DNI 27.258.159. Recl.: Calle 4 N° 645. La Plata. María José Grana, Contadora Pública.  
L.P. 28.277 / oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** ACHER MIRIAM CARMEN transfiere fdo. de comercio de locutorio - juegos en red sito en España 435 - San Miguel a María Magdalena Giménez Medina, reclamo de ley en el mismo.  
S.M. 53.453 / oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS – Ramos Mejía.** Yo Marianela Lenge, Contadora Pública comunico que DIEGO MIRANDA DNI 30047283, transfiere a Porco Carlos Mario DNI 11.677.022, fiambrería y despensa, Av. de Mayo 1833, Ramos Mejía. B.A., reclamos de Ley en el mismo. Marianela Lenge, Contadora Pública.  
Mn. 65.258 / oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** Yo Marianela Lenge, Contadora Pública comunico que TORMICROM S.R.L.

CUIT 30-55360403-2, transfiere a Inselseal S.R.L., CUIT 30-70955745-5, tornería automática y matricería de precisión, 11 de Septiembre N° 450 Ramos Mejía. B.A. reclamos de Ley en el mismo. Marianela Lenge, Contadora Pública.  
Mn. 65.257 / oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS – San Justo.** Yo Marianela Lenge, Contadora Pública comunico que BOLSAR S.A. CUIT 30-70852600-9, transfiere a Ronalflex S.R.L., CUIT 33-57875389-9, fabricación, impresión y venta de film de polietileno, polipropileno y afines, Sarratea 3798 San Justo. B.A. Reclamos de Ley en el mismo. Marianela Lenge, Contadora Pública.  
Mn. 65.256 / oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS – Tapiales.** Yo Marianela Lenge, Contadora Pública comunico que WU SHU CHU CUIT 27-18745044-1, transfiere a Ghizu S.R.L., CUIT 30-71158579-2, germinación de brotes de soja - alfalfa - elaboración envase y conservación de frutas, legumbres y hortalizas, Donovan N° 1162 Tapiales. B.A. Reclamos de Ley en el mismo.  
Mn. 65.255 / oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS – San Martín.** El Sr. RAÚL RICARDO ROSSI, con DNI N° 21.015.807 cede y transfiere fondo de comercio rubro venta de ropa y calzado deportivo sito en C. 85 Salguero 2190 en A-Localidad de San Martín, a la Dra. María Alejandra Hermida, con DNI N° 21.738.398 Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.  
S.M. 53.495 / oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS – Hurlingham.** Se comunica que los Sres. USAI ARMANDO y USAI HORACIO ceden y transfieren el fondo de comercio taller de afilación CUIT 30-63894590-4 sito en la calle Potosí 2645 Hurlingham. Al Señor Ricardo E. Usai. Reclamos de Ley en domicilio citado.  
Mn. 62.267 / oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS – Fcio. Varela.** Transferencia comercio cito en calle 128 Hipólito Yrigoyen 2176 entre camino Gral. Belgrano y Remedios de Escalada Fcio. Varela Prov. de Bs. As. Dedicado a la venta de ropa de vestir. Transfiere de QUIROLO GUSTAVO ALEJANDRO a Quirolo Horacio Daniel. Reclamo de Ley en el mismo comercio. Alejandra C. Smiroldo, Gestora.  
Qs. 90.330 / oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - José León Suárez.** Se comunica que por el fallecimiento de la Sra. SUSANA AURORA KRSEPEK con domicilio legal en la calle en Prof. Aguer 6646 de la Localidad de José L. Suárez Prov. Buenos Aires se transfiere por derechos sucesorios a su madre Aurora Russo con DNI 1.967.109 con domicilio legal en Prof. Aguer 6646 de la Localidad de José L. Suárez Prov. Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro kiosco, sito en Prof. Aguer 6646 de la Localidad de José L. Suárez Prov. Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en domicilio del negocio. Ana Paula Dabinovich, Abogada.  
S.M. 53.464 / oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS – Villa Ballester.** En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que ROMINA SALIH con DNI N° 27.876.951 transfiere a favor de Rodrigo Alonso con DNI N° 27.771.623 el fondo de comercio del Gimnasio Súper Power ubicado en Independencia 4745 de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en el domicilio del referido comercio dentro del plazo legal.  
S.M. 53.467 / oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** XIAOBAO YAN avisa que transfiere el fondo de comercio autoservicio de 1° A categoría, sito en (49) Libertad 5287/95 V. Ballester, Pdo. San Martín, a Zhenyao Yan libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.  
S.I. 42.271 / oct. 11 v. oct. 17

# Convocatorias

## TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2011 a las 12:00 horas, en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:  
1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1°) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2011.

3°) Aprobación de la gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización.

4°) Elección de Directores titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización.

5°) Distribución de honorarios al directorio (Art. 261, Ley 19.550).

6°) Tratamiento de las acciones emitidas y adquiridas por la sociedad (Art. 220 y 221, Ley 19.550). El Directorio. José Rubén Palazzo. Presidente. Ronaldo J. Fernández Bonomi. Contador Público.

L.P. 27.984 / oct. 4 v. oct. 11

## NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de octubre de 2011, a las 13,00 horas, en la Sede de la Sociedad, Rivadavia 2983 esquina Dorrego, Olavarría, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:  
1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración del Resultado del Ejercicio y de los Resultados No Asignados.

6) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora Titulares y Suplentes. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el art. 238 L.S.C. Sociedad incluida en el art. 299 L.S.C. Patricio Tomás Mc Inerny. Abogado.

L.P. 27.985 / oct. 4 v. oct. 11

## FE DE ERRATAS

En el edicto N° 27985, publicado a partir del día 4 de Octubre del corriente, se omitieron palabras: donde dice "1) Designación de dos Accionistas...aprueben el Acta de la misma." Debió decir "aprueben y firmen el Acta de la misma".

## SACI FRANCISCO CORES LTDA.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2011, a la hora 10:30 en primera convocatoria y a la hora 11:30 en segunda convocatoria si fuese necesario, en calle 17 N° 124 de Mercedes (B), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:  
1) Consideración de la documentación del Art. 234 Ley 19.550 (TO) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011.



- 2) Remuneración al Directorio.
  - 3) Consideración del resultado del ejercicio.
  - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Patricio Tomás Mc Inerny. Abogado.
- L.P. 27.986 / oct. 4 v. oct. 11

**FE DE ERRATAS**

En el edicto N° 27986, publicado a partir del día 4 de Octubre del corriente, se omitió una palabra: donde dice "4) Designación de dos accionistas...Sociedad incluida en el Art..." debió decir " Sociedad no incluida en el Art..."

**TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.**

**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 28-10-2011 a las 16,00 hs. en primera convocatoria y a las 17,00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Otero 132 de Pontevedra, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2011.
  - 3) Ratificación de las remuneraciones percibidas por el Directorio en el ejercicio cerrado el 30-06-2011 y consideración de su gestión.
  - 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2011.
  - 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por dos ejercicios.
  - 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios. El Directorio. Ivana Colavecchio. Abogada.
- L.P. 27.935 / oct. 4 v. oct. 11

**SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 28 de octubre de 2011, a las 19 horas, en 1° convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½ , Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
  - 2- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del ejercicio finalizado el 30-06-2011.
  - 3- Destino Resultados Acumulados.
  - 4- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
  - 5- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos. Soc. no comp. art. 299- Ley 19.550. Orlando Arrechea Harriet. Presidente.

B.B. 58.243 / oct. 4 v. oct. 11

**ATALAYA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en Ruta Provincial N° 2, Km. 113,500, Chascomús, Pcia. Bs. As. el día 25 de octubre de 2011, a las 09 hs. en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1°) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo (Método Directo), Notas y Anexos correspondientes al quincuagésimo primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2011.

- 2°) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3°) Retribución Directorio y aprobación expresa exco-so límites Artículo 261 Ley 19.550.
- 4°) Consideración de los Resultados No Asignados.
- 5°) Designación de un Director Suplente, debido a la renuncia de un Director Titular, a efectos de completar el número de Directores establecidos por la Asamblea del 26/10/2010, para el período que finaliza con la Asamblea que trate el ejercicio que finalizará el 30 de junio de 2013.
- 6°) Plan de acción para el próximo ejercicio.
- 7°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Hugo C. Iriarte. Contador Público Nacional.

Ds. 79.730 / oct. 4 v. oct. 11

**CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – El directorio Cía. de Transporte Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2011 en la sede social de calle 87 N° 4250 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1- Motivos de la asamblea fuera de término.
  - 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 3- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados, Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.
  - 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 5- Renovación y designación de un Director Titular, uno suplente y Miembros del Consejo de Vigilancia, según corresponda y fijación de su retribución. Eduardo Francisco Domínguez. Presidente. Germán Andrés Ellehoj. Contador Público.

Nc. 81.469 / oct. 4 v. oct. 11

**INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre del 2011 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 11:00 y 12:00 hs. en primera y segunda convocatoria.

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Consideración de documentación Art. 234 inc. 1) LSC del ejercicio cerrado el 31/05/11.
- LSC no comprendida. El Directorio.

L.P. 28.081 / oct. 5 v. oct. 12

**N.C.N. NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO LA PLATA Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24/10/11 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda, en calle 63 N° 763 de La Plata, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de documentación Art. 234 inc. 1) LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/05/11.
- LSC no comprendida. El Directorio.

L.P. 28.082 / oct. 5 v. oct. 12

**ALTOS DEL SOL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Altos del Sol S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de noviembre de 2011 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Horacio Quiroga 4901 de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2010.

- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento de las renunciaciones presentadas por los integrantes del Directorio y la Sindicatura.
- 5) Elección del nuevo Directorio e integrantes de la Sindicatura y el plazo de sus mandatos.

Para asistir a la Asamblea de Accionistas deberán acreditarse mediante la exhibición del correspondiente título y acción en Horacio Quiroga 4901, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, los días 27 y 28 de octubre de 10:00 a 18:00 hs. Adrián Petroccello. Presidente.

Mn. 65.157 / oct. 5 v. oct. 12

**EL SEGURO S.C.A.**

**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el 17/05/75, bajo la matrícula N° 18.739, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 2011, a las 16:00 hs., en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio, sito en calle Almirante Brown 1001 de la ciudad de Mar del Plata, para considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos socios para la suscripción del acta.
  - 2) Motivos del llamamiento fuera de término.
  - 3) Tratamiento de los instrumentos correspondientes al Art. 234 inc. 1) LSC, correspondiente a los ejercicios N° 47, 48, 49, 50 cerrados al 31/03/08/09/10/11.
  - 4) Destino de los resultados de los ejercicios.
  - 5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad del administrador por los períodos indicados.
  - 6) Tratamiento diversas alternativas tendientes a regularizar institucionalmente al sociedad.
  - 7) Designación de administrador.

Nota: Se hace saber a los socios que las copias correspondientes a los ejercicios en tratamiento y en los términos del Art. 67 LSC, se encuentra a disposición para su retiro en el domicilio de calle Almirante Brown 1001 MDP. Para asistir a la Asamblea de accionistas se deberán cursar por los socios las comunicaciones pertinentes y en los términos del Art. 238 LSC con tres días de anticipación a la celebración para su inscripción en los libros sociales. Elsa Adriana Deyacobbí. El Administrador.

M.P. 35.478 / oct. 5 v. oct. 12

**ESFORZAR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. accionistas de Esforzar S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2011, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 9 N° 640 P. 4°, La Plata, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta en conjunto con el Presidente del Directorio.
  - 2) Explicación de los motivos por los que la Asamblea se convoca fuera de los plazos del art. 234 L.S.C.
  - 3) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2010.
  - 4) Distribución de Utilidades.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550. Copia de Memoria, Balance y demás documentación a ser tratada en la Asamblea podrán ser solicitados al Directorio en la sede social. El Directorio. Horacio Alfredo Dellapó. Presidente. Fernando S. Ragazzini. Abogado. Soc. no comp.

L.P. 28.173 / oct. 6 v. oct. 13

**SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.**

**Asamblea Extraordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Conforme lo establecido en el artículo 16 del Estatuto Social, convócase a los señores accionis-

tas a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de octubre de 2011 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda, en la sede social de Roca 440, Ciudad de Bahía Blanca, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Embargo de acciones de la Sociedad.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Firmado: Sebastián Silvestre. Apoderado Legal.

Nota: Para concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación a la calle Roca 440, Bahía Blanca con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su anotación en el Libro de Asistencia. En caso de cursar notificación personal presentarse en el mismo plazo de lunes a viernes de 10 a 12 hs. en la sede social. Sebastián Silvestre. Apoderado Legal.

L.P. 28.140 / oct. 6 v. oct. 13

## SANATORIO PEHUAJÓ S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Pehuajó S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de noviembre de 2011, a las 20:00 y 21:00 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a celebrarse en Alsina 650, de la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2) Tratamiento y consideración Venta Inmuebles. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. Jorge Antonio Delgado. Presidente.

T.L. 78.127 / oct. 6 v. oct. 13

## JUNARSA S.A.C.I.F.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de octubre de 2011 a las 9 hs. en José I. Arias 180 de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar este:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Considerar la documentación del Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011;  
2. Consideración individual de la Gestión de los Directores y Síndico;  
3. Distribución de los Resultados del Ejercicio y honorarios del Directorio y Síndico en exceso del límite del Art. 261 Ley 19.550;  
4. Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Los interesados en asistir deberán depositar acciones o comunicar su asistencia con 3 días de anticipación a la fecha indicada. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio, Daniel Pablo Riva, Presidente.

Jn. 70.456 / oct. 7 v. oct. 14

## BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

### Asamblea General Ordinaria de Delegados

**CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - En virtud de lo dispuesto por el Art. 45 del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los delegados con mandato vigente a la 33ª Asamblea General Ordinaria de Delegados del Banco, a realizarse el día 28 de octubre de 2011 a las 18,00 horas en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/Nº, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración del orden del día;  
2. Apertura del acto;  
3. Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar el acta;  
4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los delegados presentes;

5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros;

6. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas de Orden, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos A a L, N, y O, Notas, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidados, Cuentas de Orden Consolidadas, Notas y Anexo a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Artículo 33º Ley 19.550), Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes del Banco Credicoop Cooperativo Limitado correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2011 y su comparativo con el 30 de junio de 2010, en los casos que el Banco Central de la República Argentina requiere, Informe de los Auditores, Informe de la Comisión Fiscalizadora;

7. Proyecto de Distribución de Excedentes;

8. Elección de 17 Consejeros Administradores Titulares y 17 Consejeros Administradores Suplentes, por Tres ejercicios en: Zona 01: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 03: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2; Zona 04: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 06: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 09: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2; Zona 11: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 13: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 15: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 16: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 18: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 19: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 21: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2; Zona 22: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2;

9. Elección de 2 Consejeros Administradores Titulares por Dos ejercicios para completar mandato en: Zona: 20; Zona: 22;

10. Elección de 3 Consejeros Administradores Suplentes por Dos ejercicios para completar mandato en: Zona: 05; Zona: 08; Zona: 20;

11. Elección de 2 Consejeros Administradores Titulares por Un ejercicio para completar mandato en: Zona: 02; Zona: 12;

12. Elección de 1 Consejero Administrador Suplente por Un ejercicio para completar mandato en: Zona: 10;

13. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos Suplentes por terminación del mandato;

14. Designación del Contador dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de julio de 2011.

Nota: Art. 47 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. Delegados en: a) en el domicilio legal del Banco sito en Reconquista 484, piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) en la sede de la Secretaría General del Banco, con domicilio en Lavalle 406, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) en el domicilio de cada una de las Sucursales del Banco. Ciudad Autónoma De Buenos Aires, 26 de septiembre de 2011. Melchor Cortés, Prosecretario 1º a/c de la Secretaría. Carlos Heller, Presidente.

L.P. 28.234 / oct. 7 v. oct. 11

## ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - De acuerdo con lo prescripto en los capítulos XII, XIII y XIV, en sus artículos correspondientes al Estatuto Social en vigencia convócase a los señores asociados de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria, el día 28 de octubre a las 18 hs, en su local social de calle 47 Nº 984, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.  
2. Consideración de la memoria presentada por la Comisión Directiva informando sobre la marcha de la Institución.

3. Consideración del Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado al 31 de agosto del corriente año.

4. Informe del Órgano de Fiscalización.

5. Ratificación del descuento de la cuota societaria por intermedio del Instituto de Previsión Social.

7. Designación de dos socios para firmar el acta.

Para mayor ilustración se recuerda: las Asambleas serán constituidas por los asociados activos y podrán sesionar con la mitad más uno por lo menos de los que componen la Asociación, habilitados con derecho a voto; si transcurriera una hora de espera para la fijada para la Asamblea y no se contara con aquel porcentaje, se podrá sesionar con el número de los que estuvieran presentes considerándose, por lo tanto, como segunda convocatoria, sus resoluciones serán válidas con la simple mayoría de votos. Para la reforma de los estatutos será necesaria la sanción de las dos terceras partes de los asociados presentes (Art. 73). Isabel E. Folegotto, Presidente

La Plata, 27 de septiembre de 2011.

L.P. 28.218 / oct. 7 v. oct. 11

## BANCALARI S.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 42 finalizado el 30 de junio de 2011.

2. Consideración del resultado del ejercicio.

3. Consideración de la gestión del Directorio.

4. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Valeria Sio, Contadora Pública.

C.F. 31.832 / oct. 7 v. oct. 14

## EDISON GAS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de octubre de 2011, a las 19:00 horas en su sede social de Av. Edison 1879 de Mar del Plata para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2011. 3) Necesidad de exceder los límites del art. 261 L.S.C. por ejercicio de funciones técnico-administrativas respecto de cada uno de los miembros del Directorio. 4) Fijación de la remuneración de los Directores. 5) Determinación de honorarios a la Sindicatura 6) Destino del resultado: constitución de reserva facultativa para mantenimiento y reposición de instalaciones. 7) Distribución de utilidades. 8) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos. 9) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Oscar L. Zanini, Presidente.

G.P. 94.216 / oct. 7 v. oct. 14

## LAQUESIS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Laquesis S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 28/10/2011 a las 18 hs., citándose simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs., en la sede social de San Lorenzo 2169 de Mar del Plata. Deberá comunicarse la asistencia de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Motivos por los cuales se convoca a asamblea fuera del plazo legal; 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/03/2011; 3) Aprobación de la gestión del Directorio; 4) Remuneración del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas; 5) Consideración de los resultados y distribución de los mismos. Alberto Rafael Bignani, Contador Público.

G.P. 94.212 / oct. 7 v. oct. 14

**MOSTO MAT S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31/10/2011 a la hora 18.30 en José Camusso N° 1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de asamblea. 2) Documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550, Ejercicio Económico N° 25 finalizado el 30-06-2011. 3) Participación a Socios Fundadores 4) Remuneración a Directores y Sindicatura. 5) Destino del resultado del Ejercicio. 6) Inversión de la Sociedad Controlante. 7) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes y su elección por 3 años. Designación del presidente del Directorio. 8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente ambos por el término de un año. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Suplente.  
G.P. 94.219 / oct. 7 v. oct. 14

**MATERIA HERMANOS S.A.C.I.F.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31/10/11 a las 20 hs en José Camusso N° 1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación dos accionistas presentes para aprobar y firmar acta de asamblea. 2) Documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550, Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2011. 3) Remuneraciones a Directores y Sindicatura 4) Aporte a Sociedad controlada. 5) Destino resultado del Ejercicio. 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Titular.

G.P. 94.229 / oct. 7 v. oct. 14

**ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2011, a las 9.30 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de la Compañía sito en Avda. Luro 2630, de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico N° 51 cerrado el 30 de junio del 2011. 3) Consideración de la gestión del Directorio 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia. 5) Consideración de las remuneraciones del directorio y del consejo de vigilancia en exceso del límite previsto por el art. 261 LS. 6) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 7) Consideración de los resultados no asignados y su imputación. El Directorio. José Mariano Hipólito Cuffia, Presidente.

Av. 95.925 bis / oct. 7 v. oct. 14

**COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Asamblea Anual Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas-Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires, convoca a los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria N° 5 (art. 18 ss. y con cs. Ley 13.272) con el objeto de aprobar Memoria y Balance correspondiente al Período 1º de agosto de 2010 al 31 de julio de 2011, a desarrollarse el día 11 de noviembre de 2011 en la Sede del Colegio, sito en calle 11 N° 1037 Planta Baja "Oficina" de la Ciudad de La Plata. Memoria y Balance a disposición de los matriculados para consulta en la Sede a partir del 17 de octubre de 2011. El primer llamado se establece para las 13,00 horas, siendo el segundo llamado a las 14,00 horas.

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos (2) Asambleístas para la suscripción del Acta; 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico 1/08/10 al 31/07/11. Se hace saber que para intervenir con voz y voto en la Asamblea los matriculados deberán estar al día con las obligaciones colegiales conforme el artículo 22 de la Ley 13.272. Consejo Directivo.

L.P. 28.185 / oct. 7 v. oct. 12

**HOTELERA DEL MAR****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 20/09/2011, se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27/10/2011, a las 12 horas en 1º convocatoria, y 13 horas en 2º convocatoria; en su Sede Legal: Calle 53 N° 518 de La Plata, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea.

3º) Consideración de la gestión del Directorio, y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2011.

4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio.

5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, por el término de tres ejercicios y Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

6º) Consideración de la Reforma del Estatuto, de los artículos primero, fijando domicilio legal en Mar del Plata quedando el actual como domicilio especial, y cuarto respecto del aumento del Capital Social aprobación de su nueva redacción, fijar el monto del aumento del capital social mediante la capitalización de los aportes irrevocables realizados por los accionistas, determinación de las características de las acciones, su emisión y distribución entre los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias.

**7º) Autorización de gestión**

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. El Directorio. Sociedad No Comprendida en el Art. 299 LSC Florencio Aldrey Iglesias, DNI 17.414.154, Presidente electo por Asamblea del 5/3/2010.

C.F. 31.829 / oct. 7 v. oct. 14

**SCHVINTT S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Schvintt S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2011 a las 15 hs., en la sede social de Miguel Cané 1741 - Quilmes - Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 7 finalizado el 30 de junio de 2011.

3) Distribución de resultados del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2011.

4) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos. Sociedad no comprendida.

El Directorio Schvintt S.A.

L.P. 28.262 / oct. 11 v. oct. 17

**DIVISADERO S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 2 de noviembre de 2011 a las 10:30 hs., en calle Avutarda N° 884 de Cariló, Prov. de Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-2011. 3) Aprobación de la gestión del Directorio y designación del nuevo directorio. Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 884 (C.P. 7167) de Cariló, 72 hs. antes de su realización. Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550. Gustavo Palizas, Presidente.

L.P. 28.344 / oct. 11 v. oct. 17

**LAQUESIS S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Laquesis S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 28/10/2011 a las 18 hs., citándose simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs., en la sede social de San Lorenzo 2169 de Mar del Plata. Deberá comunicarse la asistencia de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Motivos por los cuales se convoca a asamblea fuera del plazo legal; 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/03/2011; 3) Aprobación de la gestión del Directorio; 4) Remuneración del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas; 5) Consideración de los resultados y distribución de los mismos. Alberto Rafael Bignani, Contador Público.

G.P. 94.212 / oct. 11 v. oct. 17

**UNIÓN DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)****Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - De acuerdo con las disposiciones del artículo 18 del Estatuto Social, se convoca a los asociados de la Unión del Comercio, La Industria y La Producción de Mar del Plata (UCIP), a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 31 de octubre de 2011 a las 18:30 horas, en la sede social, sito en la calle Jujuy N° 1731 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos (2) socios asistentes para aprobar y firmar el acta de la misma; 2) Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Anual 2010-2011; 3) Aprobación de lo actuado por la Junta Electoral y proclamación de los miembros a ocupar cargos en la Junta Ejecutiva. Nota: Se invita a los socios a presentar listas de candidatos para elecciones internas antes del día lunes 17 de octubre de 2011 a las 18:00 horas para su oficialización, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos. Las listas deben incluir candidatos para los siguientes cargos: 6 (seis) Vocales Titulares por dos años; 3 (tres) Vocales Suplentes por dos años; 4 (cuatro) Revisores de Cuentas Titulares por un año; y, 4 (cuatro) Revisores de Cuentas Suplentes por un año. Los Balances se encuentran a disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría. Dr. Raúl Enrique Lamacchia, Presidente, Cdor. Juan Blas Taladri, Secretario.

G.P. 94.225

# Sociedades

## PUNTOFLORIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura número doscientos treinta y seis. Complementaria Aclaratoria. "Puntoflorida S.R.L." En la Ciudad y Partido de Berazategui, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a nueve de septiembre de dos mil once, yo, Aida Ema Fernández, Notario titular del Registro seis de dicho Distrito, hago constar: Que mediante escritura número 180, al folio 507 de este protocolo corriente, con fecha 14 de julio de 2011, los Socios de la sociedad que gira bajo la denominación de "Puntoflorida S.R.L.", constituida por escritura número 508 de fecha 22 de diciembre de 2009, al folio 1388 del protocolo de dicho año de este mismo Registro a cargo de la autorizante, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 5 de marzo de 2010, en la matrícula 97.452, legajo 171.803, acordaron establecer como nueva sede social la Avenida Mitre 1151 de Avellaneda, ahora bien, al ingresar la escritura a inscribir ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante el trámite número 21-209-253535/11, la Dirección observó que ese domicilio había sido consignado en forma incompleta, por lo tanto por la presente se complementa y aclara la referida escritura, dejando constancia que la nueva sede societaria es Avenida Mitre número 1151 de la ciudad de Avellaneda y del Partido de Avellaneda, quedando así cumplido con lo requerido por la referida Dirección y ajustado a lo normado por el Artículo 33 de D12/03. Finalmente pongo nota de la presente en la matriz de la escritura aclarada y complementada y a efectos de proceder a su inscripción expido testimonio de la presente, de todo lo que, doy fe. Anabel V. Urquiza, Abogada.

Qs. 90.270

## EL CHAQUEÑO PAINT S.R.L.

POR 1 DÍA - En Ezpeleta, Pdo. Quilmes, Prov. Bs. As., Rep. Arg., el 15/09/2011 se reúnen: Carabajal, Mariano Javier, argentino, DNI 25.006.235, CUIT 20-25006235-5, 35 años, de, edad, nacido 21/11/1975, comerciante, Casado con Laura Inés Lombardi, domicilio Pringles 4286, Ezpeleta, Pdo. Quilmes, Prov. Bs. As. y Carabajal, Jorge Carlos, argentino, DNI 22.173.105, CUIT 20-22173105-1, 40 años de edad, nacido 06/03/1971, comerciante, casado con Alejandra Liliana Etcheverry, domicilio Illianez 1022, Ezpeleta, Pdo. Quilmes, Prov. Bs. As., deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19.550 y sus modificatorias y el Código de Comercio. La sociedad se denominará El Chaqueño Paint S.R.L., con domicilio en Mendoza 1034, Ezpeleta, Pdo. Quilmes, Prov. Bs. As., El Capital Social Pesos Dos Mil (\$2.000,00), dividido en 100 cuotas partes de Pesos \$20,00 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto.- El capital Social se suscribe en este acto en su totalidad y la integración del mismo de acuerdo al siguiente detalle: a) Carabajal, Mariano Javier, 50 cuotas de \$ 20,00 valor nominal cada una, integrando en este acto 12.5 cuotas de \$ 20,00 valor nominal cada una y el resto de acuerdo a lo prescripto en el Art. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificados por la Ley 22.903; Carabajal, Jorge Carlos 50 cuotas de \$ 20,00 valor nominal cada una, integrando en este acto 12.5 cuotas de \$ 20,00 valor nominal cada una y el resto de acuerdo a lo prescripto en el Art. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificados por la Ley 22.903. La administración social será ejercida por unanimidad por Carabajal, Jorge Carlos, con el cargo de Socio Gerente, argentino, DNI 22.173.105, CUIT 20-22173105-1, 40 años de edad, nacido 06/03/1971, comerciante, casado con Alejandra Liliana Etcheverry, domicilio Illianez 1022, Ezpeleta, Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As., quien se encuentra presente en este acto, por todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido, por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los Arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por Ley 22.903. La sociedad se denomina El Chaqueño Paint S.R.L. y tiene su domicilio social en la Prov. de Bs. As., de la Rep. Arg. Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde su inscripción registral. El Capital Social es de Pesos: Dos mil (\$ 2.000,00) dividido en cien cuotas partes de Pesos: Veinte (\$ 20,00) valor nominal cada una y de un voto por

cuota. La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros, ya sea personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: Reparación de Automotores en General.; Comercial: Compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación, distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de artículos relacionados a la industria del automotor en general; Construcción e Inmobiliaria; Informática; Telefonía; Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital de particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones comprendidas financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda clase por la que se requiera Concurso público. Consultoría. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario u hipotecario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. Asimismo para el logro de su objeto y en particular las actividades que desarrolle la Sociedad y que sean de incumbencia profesional, las mismas se harán con intervención y a través de profesionales habilitados para cada una de ellas. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas por los Arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del Libro II - Título X del Código de Comercio. El ejercicio social finaliza el 31 del mes de diciembre de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un Balance General y demás Estados Contables que prescribe la legislación vigente. Luis Alberto Sangla, Contador Público.

Qs. 90.293

## C.R. AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. de 5/08/2011, y Acta de Directorio de 5/8/2011 designo nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Mónica Silvia González, L.C. 6.409.494; Vicepresidente: Romina Luini; DNI 24.784.489; Director Suplente: Valeria Luini, DNI 23.848.814; sin configurar reforma estatutaria. Diego Martín Pianezza. Notario.

L.P. 27.979

## NIZZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 16-9-11 Nizza S.R.L. cambia de denominación por Nizza Disco Bar Ramos Mejía S.R.L. Dr. Carlos González La Riva, Abogado.

L.P. 27.957

## PROYECTOS Y GESTIONES 2011 S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 112 del 5/8/11. Escribano Osvaldo Mejeras.

L.P. 27.960

## AURUM DESARROLLOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 152 del 22/09/2011 se modifica el art. Primero del Acta Constitutiva y Estatuto cambiando la denominación de Aurum S.A. a Aurum Desarrollos y Emprendimientos S.A. Cdor. Pablo Rufino.

L.P. 27.956

## GRUPO ARBORIS FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - administración 1 a un máximo de 5 Dtor Tit. e igual o menor número de Dtor. Suple. Duración: Tres ejercicios. Repres. Legal: Presidente: Fernando Fossati, Direc. Suplente: Julián Albano Gallego. María Laura Gardella, Notaria.

L.P. 27.951

## GUALOK S.A.

POR 1 DÍA - Direc. elec. por A.G.Ord. Unánime del 31/5/11 Acta N° 165 y distr. carg. Acta direc. N° 165 del

1/6/10: Jorge Alberto Bolton (Pres), María Luján Josefa Consoli (Vicepres), Carlos Alberto Bolton y Martín Federico Bolton (Dir. titulares) y Alejandro Daniel Bolton (Dir Sup). Andrea M. Tachella, Abogada.

L.P. 27.944

## TRIVIMUM S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 79 del 16-09-11 se resolvió reformar el art. 8° del Estatuto. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

C.F. 31.788

## COMPAÑÍA DOBLEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acto Directorio 6/9/11 estableció Sucursal sin capital (art. 118 LSC). domic.: Centenera 557, loc. y pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. Repres.: María Teresa Gogliormella, arg, viuda, ama de casa, 3/5/42, 27-04405871-0, Centenera 557, loc. y pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. Cierre ej.: 31/8. Enrique Rodríguez Fernández, Abogado.

C.F. 31.790

## FREEDOM BUILDING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acto Privado del 16/9/11 el socio Sebastián Carmelo Torre cedió y transfirió parte de sus cuotas a Plinio Alberto Bernues, Argentino, casado, contador, 15-10-57, DNI 13.296.945, Arias 2764, C.A. B.A., por \$ 600. Se trasladó la Sede a Cabrera 2677, San Justo, La Matanza, PBA; cambiando la jurisdicción y modificándose en consecuencia los Artículos 1° y 4° del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.775

## SG RECURSOS HUMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Privado del 11/7/11, el socio Jorge Osvaldo Ayestaran, cede y transfiere todas sus cuotas a la coccia Giselle Alejandra Fernández: por \$ 5.000. Se modifica la cláusula 4° del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.776

## DON JUAN ALBERDI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Haberkorn, 41 años, Prod. Agrop. DNI 13.723.872, Dom. Luís E. Motta N° 130, J.B Alberdi, Part. Leandro N. Alem; Vanesa Haberkorn, 26 años, Comerciante, DNI 31.665.741, Dom. Luís E. Motta N° 130, J.B Alberdi, Part. Leandro N. Alem y Mauro Haberkorn, 29 años, Adm. De Empresa, DNI 29.377.797, Dom. Luís E. Motta N° 130, J.B. Alberdi, Part. Leandro N. Alem, todos arg. 2) Don Juan Alberdi S.R.L.; 3) Contrato 21/09/2011; 4) Domicilio Luís E. Motta N° 130, J.B. Alberdi, Partido Leandro N. Alem; 5) 30 años; 6) Actividades Agropecuarias, Comerciales, Inmobiliarias, Industriales; 7) \$ 12.000; 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó a: Juan Carlos Haberkorn por 15 años, 9) 31/03. Juan Zitti, Abogado.

L.P. 28.097

## CHAMA ESTUDIO CONTABLE IMPOSITIVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 16/09/2011 Esc. 429 F° 1010 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Socios: Adrián Ignacio Chanteiro, arg., nac. 09/07/1968, 43 años, DNI 20.372.085, CUIT 20-20372085-9, cas. 2 nup. c/Silvina Lorena Ceraso, contador público, dom. L. López 418, Pilar (B); Luis Héctor Manzanares, arg., nac. 21/06/1949, 62 años, DNI 7.803.257, CUIT 20-07803257-0, cas. 1° nup. c/ Adriana María Jaldá, comerciante, dom. Bataglia 520, Pilar (B). Denominación Social: Chama Estudio Contable Impositivo S.R.L. Domicilio Social: Int. L. Lagomarsino s/n (Ex ruta N°8 Km 51), Paseo Mirador, UF 11, Oficina 7, Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Asesoramiento y administración contable, impositivo,

económico, financiero, laboral e inmobiliario. Capital Social \$ 3.000. Repres. 300 cuotas c/derecho a 1 voto c/cuota, valor nominal \$ 10,00 c/u. Administración: Socios Gerentes: Adrián Ignacio Chanteiro, arg., nac. 09/07/1968, CUIT 20-20372085-9 y Luis Héctor Manzanares, arg., nac. 21/06/1949, CUIT 20-07803257-0.- Fiscalización Art. 55 Ley N° 19550. Cierre ejer. 31/12 de c/año. Elisa Graciela Berute, Escribana.

L.P. 27.990

**PELZER SYSTEM S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 113. 20/11/2007. Acta de Asamblea N° 114. 22/11/2007. Art. 60. LSC. Designación de Directorio: Presidente: Mónica Adriana Martínez, DNI 16.369.316; Dir. Suplente: José Repetto, L.E. 4.609.920. Cambio de Sede Social: calle Carabobo 4585, Loc. Villa Luzuriaga, Pdo. La Matanza. Acta de Directorio N° 148. 23/6/2010. Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N°149. 25/6/2010: Aumento de Capital Social: (Art. 188 LSC). Se resuelve aumentar el capital social de \$ 1.400.000 a \$ 2.993.000, siendo las acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción y valor nominal de \$ 1; total 2.993.000; encontrándose dentro del quintuplo, no reforma el estatuto social. Federico Carenzo, Abogado.

L.P. 27.991

**TRANSSUELO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Escritura 110 del 09/03/2010 Reg. 18. 2) a) Carlos Alejandro Orifici, arg., cas., DNI 16.585.829, empresario, nac. 11/12/63, CUIT 20-16585829-9, dom. Gral. Paz 1043 de Olavarría; b) Fernando Ángel Bugosen, arg., sol., DNI 23.773.432, com., nac. el 01/04/74; CUIT 20-23773432-8, dom. Saavedra 1581 de Olavarría. 3) Transsuelo S.A. 4) 9 de julio 650, Local 26, de Tandil. 5) 50 años desde insc. reg. 6) Transporte: De cargas generales de corta, media y larga distancia. Constructora; Inmobiliaria; Agropecuarias; Financieras (no comprende act. Ley N° 21.526); Imp. y exp. 7) \$ 30.000. 8) Direct. mín. 1 y máx. 5 titul. y supl. Pte. Carlos Alejandro Orifici; Dir. Supl.: Fernando Ángel Bugosen. Sind. se prescinde. Dur. 3 ejerc. 9) Pte. o vicep. en su caso. 10) 31/12. Jorge L. Pérez Salerno, CPN.

Tn. 91.280 bis

**CREL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/1/96 se aumentó el cap. social a \$ 140.000, es decir se incrementó en 138.400 y se modificó n° de Dir. Tit. y Sup.: 2 a 5 por 2 ejer. Se ref. art. 3 y 9. Por AGE del 21/05/09 se aumentó el cap. social a \$ 260.000, es decir se incrementó en \$ 120.000 y se reformó y adecuó el estatuto social: Crel S.A. Dom.: 467 e/ 142 y 148, lote 261/2, Grand Bell, City Bell, La Plata, Bs. As. Objeto: Inmobiliaria. Constructora. Ferretería. Automotores. Gomería. Computación. Servicios. Electrónica. Espectáculos Eventos. Turismo. Textil. Indumentaria. Muebles. Servicios de mantenimiento. Gastronomía. Agropecuaria. Agrícolaganadera. Importadora y exportadora. Mandataria. Financiera: No realizará las act. de la Ley N° 21.256; Plazo social: 99 años. Pres.: Nicolás Hugo Spina, CUIT: 20-24892737-3 Dir. Supl.: Silvina Iris Ercoli CUIT 27-23017338-4, ambos con dom.: 467 lote 261/2 Grand Bell, City Bell, La Plata, Bs. As.; 3 ejer. De 1-5: Dir. Tit. y Dir. Supl. Fisc.: Art. 55; Presidente. Cierre ejer.: 30/6 c/año. Eduardo Abadie, Abogado.

L.P. 28.080

**INATSEL CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Ampliando Edicto publicado oportunamente se resuelve: Art. Décimo Quinto: El ejercicio Social se cierra el 30 de junio de cada año. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526. Rectificar la escritura de constitución de la mencionada sociedad, quedando redactado el Art. 5 de la siguiente manera: Art. Quinto: Directorio. Presidente: Germán María Lestani; Directores: Jorge Mario Egozcue Larrañaga, y Tomás María Lestani. Director Suplente: Germán Novillo Astrada. Bertero, Oscar Alfredo, Abogado.

L.P. 28.084

**INVERSORA MARCRIS S.A.**

POR 1 DÍA - Cristina Stella León, argentina, 43 años, empresaria, casada, DNI 20.205.463, CUIT 27-20205463-9, dom. Eustaquio Frías N° 1392, Loc. Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As. y Tomás Ramón León, argentino, 71 años, empresario, viudo, DNI 4.319.388, CUIT 20-04319388-1, dom. Avenida Ricardo Balbín 1929, Ciudad y Pdo. San Martín, Prov. Bs. As.; 2) 13/09/2011. 3) Inversora Marcris S.A. 4) domicilio legal y fiscal en la calle Sarmiento N° 1848, piso 2do. Departamento "A", de la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Inmobiliaria - Constructora: Mediante la compra, venta, alquiler, arrendamiento, leasing, administración y explotación de cualquier tipo de inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal; así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas y parques industriales. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. B) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestión de negocios y administraciones. C) Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación por cuenta propia o de terceros, de: automotores, camiones, acoplados, rodados, motos, motores, nuevos o usados, y sus repuestos y accesorios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio pudiendo realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia física o jurídica a fin de lograr el objeto social. 6) 99 años; 7) Capital: pesos cien mil representado por cien acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción.; 8 y 9) Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Siendo reelegibles. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Se designa: Presidente: Cristina Stella León; Director Suplente: Tomás Ramón León; Fiscalización: no se designan sindicos, se faculta a accionistas Art. 55 y 284 Ley N° 19.550. 10) 31/07 de c/año. Hilda Vega de Toghia, Notaria.

L.P. 28.007

**SILGO MEDICINA ASISTENCIAL APLICADA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Viviana Noemí Muñoz., nac. 14/5/48, ama de casa, DNI 6.252.955, calle 48 N° 698, 4° "7°", La Plata; Gustavo Julián González, nac. 28/5/56, comerc., DNI 11.904.860, calle 34 N° 1416, La Plata y Rodrigo Daniel Silva Chaparro, nac. 24/12/68, médico, DNI 20.485.408, Colón N° 970, Don Torcuato, argentinos y casados; 2) 20/9/2011; 3) Silgo Medicina Asistencial Aplicada S.A.; 4) calle 14 N° 857, ciudad y partido La Plata, Prov. Bs. As.; 5) a) Explotar establecimientos asistenciales; b) Suministro y logística de medicamentos y equipamiento; c) Servicios de internación domiciliaria; d) Planificar actividades relacionadas con sistemas integrados de salud; e) Inmobiliarias; f) Contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal, para suministrarle bienes y servicios que requiera y g) Financiera. Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde s/insc.; 7) \$ 12.000; 8) directorio de 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl. por 3 ejerc. Presid.: Viviana Noemí Muñoz; Dir. Supl.: Gustavo Julián González. Prescinde la sindicatura. 9) Presidente. 10) 31 diciembre. Enrique R. Guzmán, Notario.

L.P. 28.010

**CLAMARAG Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escritura 317 de fecha 23/09/2009. Escribano Estanislao Seguro Reg. 3 (094). Socios: Carlos Horacio Guillet, argentino, casado, 57, años, comerciante, DNI 10.835.849, CUIT 20-10835849-2; Griselda Alicia Martínez, argentina, casada, 55 años, comerciante, DNI 11.572.915, CUIT 20-10835849-2, ambos domiciliados en Acc. 9 de Julio s/n, Cucullú, S.A. de Giles, Domicilio: Los Sauces y El Paraiso, Cucullú, S.A. de Giles, Bs. As., Plazo: 99 años, Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Inmobiliaria. La intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes, inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre, Propiedad Horizontal, incluso las sometidas al régimen de Prehorizontalidad. Rodados: la compra, venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de vehículos y, rodados, motores, sus repuestos y accesorios, ejercer mandatos y representaciones. La Sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; incluso las prescriptas por el Art. 1881 y concordantes del Código Civil y por el Art. 9 del Libro II, Título X del Código de Comercio. Capital: \$ 12.000. Administración: Un mínimo de uno y un máximo de tres, por el plazo de 3 años: Órgano de Administración: Director Titular y Presidente: Carlos Horacio Guillet. Director Suplente: Griselda Alicia Martínez, ambos por 3 años. Cierre de Ejercicio: 30 de Mayo. Fiscalización: Se prescinde. La Sindicatura. Los socios podrán ejercer el contralor según Art. 55 de la Ley N° 19.550. Estanislao Seguro, Notario.

Mc. 67.929

**OLIVOS GOLF CITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio de aviso publicado con N° de registro 40469, factura N° 63630 de fecha 15/07/11. Respecto fiscalización se prescinde de sindicatura conforme artículo 284 LS y se aclara que la integración restante del capital social se efectuará dentro del plazo de 2 años, a partir del instrumento constitutivo. Autorizado por instrumento privado del 21/06/2011. Gustavo Castro, Abogado.

S.I. 42.111

**CAAG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio de aviso publicado con N° de registro 41650, factura N° 96311 de fecha 02/09/11. Respecto fiscalización se prescinde de sindicatura conforme artículo 284 LS. Autorizado por instrumento privado del 02/10/2011. Gustavo Castro, Abogado.

S.I. 42.112

**BUEN PASO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. Ext. N° 6 del 20/4/11, se ha designado como Direct. Tit. Pte. a Roberto Jorge Murray DNI 12.696.855, CUIT 20-12696855-9, ddo. en Alte. Brown 197 y Sup. a Pedro Blaiota LE 4.968.703, CUIT 20- 04968703-7, ddo. en Irigoyen 169, todos de Alberti, Alberti, Bs. As. por 2 ejerc. Dra. María Marta Gelitti.

L.P. 28.004

**GRUPO MAYAS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Grupo Mayas Soluciones Empresariales S.R.L. 2) Instrumento privado del 13/09/2011. 3) Guillermo Raúl Marcucci, argentino, nacido el 02/12/72, comerciante, DNI 23.174.329, CUIT 20-23174329-5, casado; con domicilio real y especial en El Cóndor 465, Villa Tesei, Pdo. de Hurlingham, Prov. de Bs. As.; y Javier Alberto Pompei, argentino, nacido el 26/01/82, comerciante, DNI 29.331.344, CUIT 20-29331344-0, soltero, con domicilio real y especial en Chuquisaca 4116, Villa Tesei, Pdo. de

Hurlingham, Prov. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades. Negocios de publicidad o propaganda pública o privada, por los medios de difusión usuales para tal fin. Explotación de empresas de publicidad en todos los ámbitos. Compra, venta, arrendamiento y concesión de espacios de publicidad. Difusión de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, internet, películas cinematográficas y carteles impresos, o por cualquier otra medio a crearse. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) \$ 15.000. dividido en 15.000 cuotas de \$ 1. c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31/12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) El Condor 465, Villa Tesei. Pdo. de Hurlingham, Prov. de Bs. As. Prov. de Bs. As. Se designa gerente: Guillermo Raúl Marcucci. Mónica E. Barbitta, Abogada.

C.F. 31.797

**SOLNIC****Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - En cumplimiento de las disposiciones del Art. 77 de la Ley N° 19.550, se hace saber que en el trámite de inscripción de la Transformación Societaria de S.R.L. a S.A. con Estatuto de Solnic Sociedad de Responsabilidad Limitada, elevado a Escritura Pública N° 58 de fecha 18 de agosto de 2011, F° 84/90, se ha readequado el artículo 10 del Estatuto Social según lo normado en el Art. 260 de la Ley de Sociedades Comerciales por Escritura Pública Complementaria N° 67 de fecha 21 de septiembre de 2011, F° 97. Dra. Silvia Szust, Contadora Pública Nacional.

L.P. 28.055

**REDOPLA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 446 del 16/9/2011, Claudio Daniel Ozuna, n. 25/5/1985, hijo de Estanislao Ozuna y Martina Corrales, DNI 31.634.795, CUIT 23-31634795-9 y doña Silvina Ozuna, n. 6/5/1991, hija de Claudia Ozuna, DNI 36.937.969, CUIL 27-36937969-6, argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en la calle Domingo Purita 2926, Lanús; constituyeron S.A. Duración: 99 Años desde su insc. Denominación: Redopla Sociedad Anónima. Domicilio: Domingo Purita 2728, Ciudad y Partido de Lanús, Prov. Bs As. Capital Social: \$ 12.000, dividido en 1200 acc. ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u; suscriptas por partes iguales. Representación: Directorio: Miembros: 1 a 3 Directores. Pte.: Claudio Daniel Ozuna. Dir. Suplente: Silvina Ozuna. Duración: 3 ejercicios. Objeto Social: producción, comercialización, importación y exportación de insumos, materiales, repuestos, alambres, cables, productos plásticos, de PVC, materiales ferrosos y no ferrosos, y todo lo destinado a la industria eléctrica y electrónica, componentes electrónicos y para la electrónica, como así también su distribución, transporte y logística. Fiscalización. Accionistas. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Not. Raquel L. Fernández Rouyet (063).

L.P. 28.054

**DIAGNÓSTICO Y PREVENCIÓN MÉDICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - En virtud de las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas, vengo a subsanar las mismas, por lo cual: 1) La cláusula cuarta que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en mil doscientas (1200) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Adrián José Lescano, la cantidad de seiscientos (600) de pesos diez (\$ 10) con derecho a un voto cada una; y el señor Andrés Nicolás Atamañuk, la

cantidad de seiscientos (600), con derecho a un voto cada una. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (% 25) del capital social, debiendo integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años desde la fecha de celebración del contrato constitutivo. 2) La cláusula novena queda redactada de la siguiente manera: Novena: Órgano de Fiscalización: conforme artículo 55 Ley N° 19.550. Dra. Karina Lescano, Abogado.

L.Z. 49.174

**ALSYM TEXTIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Ariel Szymanczyk, 35 años, argentino, casado, DNI 25.029.381, Avellaneda N° 947 de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, empresario y Andrea Natalia Alsina, 35 años, estadounidense, casada, DNI N° 92.329.497, domiciliada en la calle Avellaneda N° 947 de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, empresaria. 2) 01/07/2011. 3) Alsym Textil S.R.L. 4) Avellaneda N° 947, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: fabricación y venta, al por mayor y, al por menor, en el mercado interno y en el mercado internacional, de: prendas y accesorios para vestir destinado a adultos, niños, adolescentes y bebés; indumentaria y calzado deportivo; marroquinería y bijoutería; lencería; fragancias para el cuerpo y aromatizantes para la ropa. Servicio de full packaging incluyendo corte; costura, estampado, bordado, etiquetado, planchado y embolsado de prendas. Comercialización, a través de franquicias, de la marca registrada. 6) 99 años. 7) \$12.000. 8) Administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no. Durarán en sus cargos todo el término de la duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley N° 19.550. Gerente: Andrea Natalia Alsina. 9) Uno o más gerentes en forma indistinta. 10) 30/06 de cada año.

L.Z. 49.178

**ANIMALS S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de autoridades. Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha dieciocho de noviembre de dos mil nueve, en la sede social sita en la calle Paunero 2808, tercer piso, oficina B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la presencia de los miembros que representan el 100% del capital que da cuenta el libro de Depósito de Acciones y Registro de Accionistas; conforme consta a fojas 9 se resolvió por unanimidad: 1) Renuncia al Directorio: a) La Sra. Presidente Irma Esther González Camilo, DNI 92.869.918, domicilio real: Paunero 2808, tercer piso B de la Ciudad de Buenos Aires; b) El Sr. Director Suplente Omar Roberto Romero, DNI 6.717.493, domicilio real: Paunero 2808, tercer piso B de la Ciudad de Buenos Aires; 2) Designación de nuevo Directorio: Designar a los directores de acuerdo a la siguiente nómina: a) Apellido y nombre: Bozzo Carlos Alberto, DNI 24.106.050. Cargo: Presidente del Directorio, Domicilio Real: Villarino 1318 PB de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Domicilio Especial: Tacuarí 237, piso séptimo, oficina 71/72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) Apellido y nombre: Alonso Sebastián Darío, DNI 25.148.441. Cargo: Director Suplente, Domicilio real: Héctor Noya 3257 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Domicilio Especial: Tacuarí 237, piso séptimo, oficina 71/72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo y en cumplimiento del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, constituyen domicilio especial en los consignados en cada caso, en la nómina de directores arriba descripta, donde serán válidas las notificaciones que se efectuaren con motivo del ejercicio de los cargos que aceptan en el mismo acto. Declaran además bajo juramento, no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. Horacio D. Civeira, C.P.N.

L.Z. 49.143

**C.M.R. HIDROTERAPIA****Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Doc. privado de fecha 07/09/2011. Socios: Esteban Calcagni, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1965, casado, documento nacional de identidad número 16.960.613, médico, domiciliado en la calle Rivera número 1004 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con clave única de identificación tributaria número 20-16960613-8; don Daniel Oscar Bollonine, argentino, nacido el 6 de julio de 1969, soltero, documento nacional de identidad número 20.956.254, empleado, domiciliado en la calle Talcahuano número 410 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con clave única de identificación tributaria número 20-20.956.254-6; don Edgardo Villasenín, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1967, casado, documento nacional de identidad número 18.280.667, licenciado en kinesiología, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1262, 7° piso, departamento "B" de la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con clave única de identificación tributaria número 20-18.280.667-7 y don Martín Diego Núñez, argentino, nacido el 6 de junio de 1967, divorciado, documento nacional de identidad número 18.330.837, licenciado en kinesiología - fisioterapia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 945 de la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, con clave única de identificación tributaria número 20-18.330.837-9. Denominación: C.M.R. Hidroterapia S.R.L. Domicilio: Rivera 337, Lomas de Zamora. Objeto: Brindar por sí, para o por terceros o asociada a terceros, en todo el territorio nacional y el exterior; a) Servicios terapéuticos de rehabilitación acuática utilizando una variedad de técnicas de posicionamientos en el medio acuático. b) Desarrollar y perfeccionar la enseñanza y educación de las técnicas a todos aquellos interesados, promoviendo reuniones periódicas, ateneos, cursos y seminarios teóricos - prácticos en distintos lugares del país, e) Velar por el reconocimiento de la actividad profesional y promover su representación ante organismos oficiales y privados, d) Actividades Inmobiliarias: compra-venta cesión, transferencia, donación, permutación y locación de inmuebles, uso propio o inversión; e) Actividades Financieras: financiación de las operaciones sociales obrando como acreedora o deudora prendaria y/o hipotecaria, y no requerirá de la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica. La sociedad podrá explotar cualquier tipo de concesión, marca, patente u otros derechos, y realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas ó privadas. Asimismo, no realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526. (Ley de Entidades Financieras). Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: \$ 16.000. Gerente: Martín Diego Núñez. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2011. Horacio D. Civeira, C.P.N.

L.Z. 49.144

**EDIFICIO GORRITI 578 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Gabriel Martino, arg., arquitecto, 30/9/1975, soltero, titular del DNI 25.029.150, Gorriti 1172, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora; Sergio Augusto Martino, arg., arquitecto, 9/3/1978, soltero, DNI 26.466.835, Olazábal 759, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora y Gustavo Gabriel Clemençon, arg., comerciante, 27/7/1965, casado, DNI 17.485.733, Larrea 449, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. 3) Edificio Gorriti 578 S.A. 4) Laprida 1353, departamento 2, Cdad. y Pdo.L.de Zamora, Prov. de Bs. As. 5) Constructora e Inmobiliaria: construcción, reparación, demolición, de inmuebles y edificios urbanos o rurales, por cuenta propia y/o de terceros o en condominio, para la venta directa o por el Régimen de Propiedad Horizontal o por consorcio de copropietarios; construcción o reparación de caminos, obras viales, calles, obras hidráulicas, de desagüe, energéticas, sanitarias, de colonización o urbanización, construcciones civiles, comerciales y/o industriales, ya sea por contrataciones directas o a través de licitaciones, construcciones en general por cuenta propia o asociada a terceros para la venta directa o por los métodos establecidos en la legislación vigente. Compra de inmuebles, lotes, unidades funcionales, venta de inmuebles, lotes o unidades funcionales ya sean pro-

pios o de terceros, en el estado en que se encuentren o luego de introducirles mejoras y/o divisiones en loteos menores. Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley N° 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, no realizara las de la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años. 7) \$ 12000. 8) y 9) Directorio: mínimo de 1 y máximo de 5 Directores Titulares e igual o menor número de Directores Suplentes, por 3 ejercicios. Representación social a cargo del Presidente o del Vice en caso de vacancia, ausencia o impedimento. Presidente: Pablo Gabriel Martino. Vicepresidente: Sergio Augusto Martino Director Suplente: Gustavo Gabriel Clemençon, aceptan cargos. Fiscalización: accionistas Art. 55 y 284 Ley de Sociedades. 10) 30/9 cada año. Carlos María Romanatti, Notario.

L.Z. 49.148

**EL MUEBLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta 17 de 02/9/11 se reformó Art. 5° Estat. Soc.: adm. y represent. legal: 1 o más gerentes. socios o no. por plazo durac. de soc. con uso indist. de firma social. Designa Gerente: Mabel Vietri. Nancy S. Valenzuela, Abogada.

Mn. 65.136

**NODACASE CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley N° 19.550. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 4 del 19/05/2011, con motivo de la venta de acciones se resolvió: 1) Renuncia al cargo de Vicepresidente: Carlos Marcelo Giberti. 2) El Dir. ha quedado int. de la sig. Man.: "Presidente: Leandro Daniel Santiago, DNI 27.537.348, dom. Perú N° 6848, Moreno, Prov. de Bs. As.; Director Suplente: Crescencio Martínez Pereyra DNI 93.306.201, dom. Cnel. Isleños N° 1436, I. Casanova, Prov. de Bs. As.". Rosana R. Otto, Contadora Pública.

Mn. 65.161

**BPM ENGINE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Guillermo Arcostanzo, casado, DNI 13.268.675, de 53 años, empresario, domiciliado en Ladislao Martínez N° 1069, San Isidro, Prov. de Bs. As.; Augusto Jorge Maffi, soltero, DNI 32.552.386, de 25 años, Lic. en administración, domiciliado en Sarmiento N° 555, San Isidro, Prov. de Bs. As.; ambos argentinos; 2) Inst. Priv. 29/6/11; 3) BPM Engine S.R.L.; 4) C. Pellegrini 1130, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; 5) implementación, consultoría, asesoría, estudios de factibilidad y prefactibilidad, instalaciones, administraciones, desarrollos y representaciones de sistemas y software de gestión. la explotación de: marcas, patentes, métodos, desarrollos, códigos fuentes, procesos, formulas, licencias, tecnologías, Know How, modelos y diseños, comercialización en todas sus formas, servicios, representación, consignación, almacenaje, importación, exportación, fraccionamiento, e intermediación de productos y servicios para el desarrollo del objeto social; 6) 99 años; 7) \$ 12.000; 8 y 9) gerencia y representación: uno o más socios, o un tercero, en forma indistinta, gerentes: Gustavo Guillermo Arcostanzo, duración 99 años; 10) 31/05. Dra. Silvia E. Tinant, Abogada.

S.I. 42.123

**TALLERES JURAMENTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) José Luis García, español, casado, nacido el 24 de marzo de 1942, metalúrgico, D.N.I. N° 93.743.233; Noemí Adoración Pérez de García, argentina, casada, nacida el 10 de noviembre de 1945, D.N.I. N° 5.160.192, ama de casa ambos cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en la calle José Hernández 431, General Pacheco, Tigre; Hernán Gabriel García. Argentino, casado, nacido el 30 de abril de 1978, metalúrgico, D.N.I. N° 26.168.271, domiciliado en la calle José Hernández 431, General Pacheco, Tigre; María Eugenia García. Argentina, nacida el 19 de marzo de 1982 D.N.I. N° 29.580.511, soltera,

estudiante, domiciliada en calle José Hernández 431, General Pacheco, Tigre y Luis Mariano García. Argentino, nacido el 5 de noviembre de 1984, D.N.I. N° 31.315.035, soltero, estudiante, domiciliado en la calle José Hernández 431, General Pacheco, Tigre; 2) Instrumento Privado del 15/04/2011 3) Talleres Juramento S.R.L. 4) Guayaquil 1164, Villa Adelina, San Isidro, Provincia de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 3.000. 7) Gerente: Hernán Gabriel García. Argentino, casado, nacido el 30 de abril de 1978, metalúrgico, D.N.I. N° 26.168.271, domiciliado en la calle José Hernández 431, General Pacheco, Tigre 8) Cierre 31/12. 9) a. a) mecanizado de piezas, dispositivos, piezas especiales; b) diseño y fabricación de moldes, matrices, calibres; c) tornería de precisión; d) Compra, venta, construcción, reparación, intermediación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo las operaciones previstas en la Ley de Propiedad Horizontal y sus modificaciones. e) Importación y exportación. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por el presente contrato, 10) Plazo de Duración de la Gerencia: Por todo el término de la duración de la sociedad, 11) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Abogado Gastón Alberto Schnaiderman

S.M. 53.431

**MONTHBLUE CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550 Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 del 20-05-2011 con motivo de la venta de acciones se resolvió: 1) Renuncia al cargo de Presidente: Calle Porco Eloy y del Director. Suplente: Leandro Daniel Santiago. 2) El Dir. ha quedado int. de la sig. man.: "Presidente: Juan Manuel Leban, DNI 22.590.061, dom. Catamarca N° 356, Bella Vista, Prov. de Bs. As.; Director Suplente: Edwin Meave Condori DNI 94.174.282, dom. Perú N° 6848, Moreno, Prov. de Bs. As.". Dra. Rosana R. Otto, Contadora Pública.

Mn. 65.162

**SPRINGLAB Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Inst. Privo del 21/09/2011. Socios: Scarpone Oriel Alfredo, nacido el 24/11/1957, casado, Arg., Veterinario, domo Molina Arrotea 966, loc y Part de Lomas de Zamora, DNI 13.468.306, CUIL 20-13468306-5, Scarpone Javier, nacido 13/02/1991, soltero, Arg., Estudiante, dom. Gorriti 1654 Loc. y Part. Lomas de Zamora, DNI 35.854.617, CUIL 20-35854617-0. 1) Springlab S.R.L. 2) elaboración, compra, venta, fraccionamiento, comercialización y distribución de: drogas puras y medicamentos vinculados a la medicina veterinaria, productos biológicos, cosméticos, suplementos y complementos dietarios, alimentos, snacks, kits de diagnóstico, equipos de diagnóstico por imágenes, accesorios de tecnología utilizados en la medicina veterinaria, accesorios y material bibliográfico sobre mascotas, animales de producción, animales exóticos y mamíferos y aves marinas, insecticidas de uso ambiental, agrícola o veterinaria. Comercializar, vender, comprar, dar o recibir en locación, comodato, leasing, o cualquier otro tipo de contrato, service y mantenimiento de aparatos médicos, sus repuestos, instrumental y/o equipos para la formulación de todo tipo de diagnóstico médico, y para el procesamiento de imágenes. Indumentaria, collares, correas, juguetes, bebederos, comederos, peines, cepillos, bozales, moisés, cunas, colchonetas, literas sanitarias, piedras sanitarias, camas, cuchas, muebles, transportadoras, bolsas, pretales, y adornos para animales. La sociedad podrá también importar, exportar, dar y recibir en consignación y/o representar los productos mencionados. Se aclara que la sociedad se abstendrá de realizar cualquier actividad de las reguladas por la ley de farmacias N° 10.606 o la que la sustituya en el futuro.3) Duración 99 años desde su inscripción. 4) Capital \$ 20.000, 2000 cuotas de \$ 10 C/U. 5) la administración, representación legal y el uso de la firma social será ejercida por los socios: Scarpone Oriel Alfredo y Scarpone Javier en forma individual e indistinta quienes asumen con carácter de socios gerentes. 6) Sede Social: Laprida 1502, Loc. y Part. Lomas de Zamora. 7) Cierre de Ej. 31/12 de c/ año Pablo. D. Hornos Contador Público.

L.Z. 49.140

**CARDNET S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria: Por Inst. púb. del 23/09/2011: 5) Objeto social: dedicarse por cuenta propia o de terceros, directamente o asociada a terceros o a otras sociedades, o en la forma que lo considere conveniente, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: administración, instalación y venta al por mayor y/o menor, locación, consignación, importación y/o exportación de sistemas de tarjetas de consumo prepagas recargables; de dinero electrónico; de monedero electrónico; servicios de transferencias electrónicas de dinero; y comercio electrónico en general, ya sea por contrataciones propias y/o de terceros, relacionadas con las actividades descritas anteriormente; y todo tipo de equipos y programas de informática y/o telecomunicaciones, así como todo otro tipo de tareas que complementen y/o sean accesorias de todas las anteriores. b) Servicios: mediante la compra, venta, locación, asesoramiento comercial y/o industrial y/o financiero, importación y/o exportación de todo tipo de servicios de informática y telecomunicaciones, como así también de todo tipo de programas y/o equipos relacionados con estos temas. Las actividades de asesoramiento mencionadas más arriba serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo disponga. La sociedad también podrá promover, participar y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de sus actividades y en consecuencia realizar todas las operaciones comerciales, financieras, de importación y/o exportación, mobiliarias e inmobiliarias, que considere conveniente para la consecución de los fines sociales. Quedan expresamente excluidas de este objeto las operaciones reglamentadas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Dr. Juan Carlos Colombo, Contador Público.

L.Z. 49.141

**CAMYSAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 14/09/11 Dom. Belisario Roldán 3532. Carapachay, V. López, Bs. As. Soc.: Dabaco Cristian Gustavo, arg. solt. DNI 23.204.595 nac.17/02/73. comerc. dom. Belisario Roldán 3.532. Carapachay. Vicente López. Perna Graciela Silvana, arg. solt. DNI 21.538.247. nac. 08/05/70, comerc. dom. Lope De Vega 5813, Carapachay, V. López, Bs. As. Obj.: p/cta. prop. o de 3° o asoc. a 3° dentro o fuera de país. p/ mayor y menor. Compra, vta., fraccion., consig., distrib., productos de alimentación en general Cap.: \$ 8000. Adm.: Por Gtes. soc. c/ firma ind. e indis. Gte. Cristian Gustavo Dabaco por término. soc. Fisc.: Art. 55 L. 19.550. Cierre Ej.: 30/11. Plazo 20 años. Dr. Verias, Contador Público.

Mn. 65.132

**CANDIA BENÍTEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ins. Priv.16/09/11. Dom. Pio Baraja 1721, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As. Soc.: Candia Benítez Arnaldo, parag. solt. DNI 92.82.448. comerc. nac. 30/01/67; Romero Caballero Bernardina, parag., solt., DNI 944475. comerc., nac. 04/12/75; ambos dom. en Pio Baraja 1721. Banfield. L. de Zamora, Bs. As. Obj.: p/cta. prop. o de 3° o asoc. a 3°, fuera o dentro del país: A) Constr. de obras y Edif. sean o no bajo L. 13.512 Prop. Horiz. Viv. indiv. y colectivas y/o ampl. y/o refac. constr. civiles public./priv. p/contrat. dir. y/o licit. púb. B) Inmob. Comp./vta. perm. alq. trace. loteo. arrend. admin. y cualq. operac. patrirn. resp. prop. inmueb., urb. y rurales, incl. las compr. en L. 13.512 Prop. Horiz. Cap.: \$ 8.000. Adm.: Por Gtes. soc. c/fir. ind. indis. Gte. Candia Benítez Arnaldo por término. soc. Fisc.: Art. 55 L. 19.550. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. Cintia Viegas Mendes, Contadora Pública.

Mn. 65.133

**JUAN AIELLO E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Dir. N° 142 del 02/08/11 y Asamb. Ord. 30/07/11 se resolv. elec. de Dir., quedando integ.: presid. Carlos Alberto Aiello DNI 16.871.258, dom. Olivieri 590, Casanova, La Matanza, Bs. As. vicepr.

Carolina Aiello, DNI 93.216.922, dom. Marconi 3508, Casanova, La Matanza, Bs. As., direc. Titular José Luis Aiello DNI 18.382.373, dom. Marconi 3327, I. Casanova, La Matanza, Bs. As., Dir. Suplen. Asunta Bernardo vda. de Aiello, DNI 93.226.136, dom. Mi Esperanza 3379, I. Casanova, La Matanza, Bs. As. Dr. Alberto A. Boccaloni, Contador Público.

Mn. 65.134

### INSTITUTO ARGENTINO DE IZAJE S.R.L.

POR 1 DÍA - Entre Sergio Raúl Goyanes, arg, nac.16/06/65, DNI 17.358.984, ingeniero mecánico casado, domic. Fco. Moraga 1211, Haedo, Morón, y Néstor Raúl Noguera, arg., nac. 9/4/59, DNI 12829531, divorc., Técnico de ascensores, domic. 9 de Julio 123, 5to.D, Ramos Mejía, La Matanza. Constituyeron "Instituto Argentino de Izafe S.R.L.".Domicilio: José Bianco 1862, Haedo, Morón, Pcia. Bs As Capital: \$ 12.000. Objeto: Mecánica: Proyectos, direc. ejecuc. mantenim. obras de ingeniería mecánica, maq. viales, port. ferrov.y eq. elevador de cargas accionado en forma mecánica, hidráulica, elect. Insp, verif.y habilitac. técnica de equipos de izaje, grúas, ascensores, montacargas, rampas móvil, disp. mecánicos, vehíc. de carga, estruct. metal, redes p. transp. fluidos líq, gas. Ins. electromec., y act. relac. Capac. peritajes, consult. audit. gest.y representac.ante reparticiones púb.y/o priv., ac., Prov .Munic. y CABA .Ambiente: Proy. direc. ejecuc.y mant.obras ing. amb. saneam. remediación. suelos, rellenos sanit. movim. suelo. Inspec. medio amb. e imp. amb. inst. y equipos para protec. medio amb. ruidos y vibrac., incend. y explos. transp. residuos, cont.amb. Efl uentes. Recom posic. energ. Recip.a presión, elem. protec. pers. y colect. seg. e hig. y act. relac. Capac. perit, consult. audit. gest.y repres. ante repartic. púb.y/o priv. Nac. Prov. Munic. y Caba. Comerc. Comerc. vta. locac. dist. import. export. repres. prod. alq. y vta. equipos izaje. Duración: 99 años. Administración: uno o más gerentes en forma indistinta: Gerente: Sergio Raúl Goyanes; Néstor Raúl Noguera. Duración de los cargos. El tiempo de duración de la sociedad. Repres. Legal: A cargo del Gerente. Fiscalización ejercida por socios no gerentes. Cierre del ejercicio: 30 de abril.

Mn. 65.112

### BREADSHOPDRIVER S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Ezequiel Matías Fernández, nac. 26/12/90 DNI 3.580.586, arg., soltero, comerc. y Élica Liliana Ledesma, nac. 26/9/54, DNI 11.381.646, arg., divorc. Empleado amb. dom. Necochea 3995, La Tablada, La Matanza, Bs. As. 2) Inst. Priv. 16/09/11. 3) Den Breadshopdriver S.R.L. 4) Dom. Necochea 3995, La Tablada, La Matanza, Bs. As. 5) Obj. p/cta. prop. o de 3º o asoc. a 3º dentro o fuera de país, p/ mayor y menor, compra, vta. fracción. consig. distrib. productos de alimentación en general. Dur. 8 años desde insc. Cap. \$ 8.000. Adm.: Por Gtes. Soc. o no c/firma ind. e indis. Gte. Ezequiel Matías Fernández por término de soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej. 31/7. Gabriel Guillermo Veiras, Contador Público.

Mn. 65.130

### RULINHO DA SILVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Patricio Raúl Álvarez Caborno, nac. 21/12/83, DNI 30.577.140, arg., soltero, estudiante y Gerardo José López, nac. 23/12/67, DNI 18.454.353, arg., divorciado, comerc., ambos c/dom. Ramírez C. Cdno. 5450 Piso 1º Dpto. 6, CABA. 2) Inst. Priv. 19/09/2011. 3) Den Rulinho Da Silva S.R.L. 4) Dom. Av. Rivadavia 13930, 1º A, R. Mejía, La Matanza, Bs. As. 7) Obj.: p/cta. prop. o de 3º o asoc. a 3º en o fuera de país, p/ mayor y menor, compra, vta. fraccion., consig., distrib., productos de alimentación en general. Dur. 20 años desde insc. Cap.: \$ 8.000. Adm./Repr.: Por Gtes. Soc. o no c/firma ind. e indis. Gte. Patricio Raúl Álvarez Caborno por término de soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 31/9. Gabriel Guillermo Veiras, Contador Público.

Mn. 65.131

### EMGON S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el 20-5-11 se ha resuelto constituir Sociedad de Responsabilidad

Limitada. Socios: Emiliano López, argentino, soltero, albañil. nacido el 28-1-82, DNI 29.274.149, CUIL 23-29274149-9. domiciliado en Enzo Bordabehere 5591, Moreno. Buenos Aires y Gonzalo Daniel López, argentino, soltero, constructor, nacido el 20-12-79, DNI 27.758.655, CUIL 20- 27758655-0, domiciliado en Montes de Oca 5873, Moreno, Buenos Aires, ambos hijos de Mirian Villasanty Cabrera y Medardo López Aguirre. Domicilio Social: Enzo Bordabehere 5591 Moreno, Partido de Moreno, Buenos Aires. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros o asociado a terceros la construcción de obras civiles públicas o privadas y de propiedad horizontal. Inmobiliaria: Compra, venta, locación, arrendamiento, permuta y administración de inmuebles. Realizará las operaciones con dinero propio. No desarrollará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni recurrirá al ahorro público. Plazo: 50 años contados desde su inscripción registral. Capital Social: Veinte mil (\$ 20.000) dividido en 20 cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal c/u y de un voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad a razón de 10 cuotas de valor nominal \$ 1.000 cada socio. Los socios integran en este acto el 25% c/u y el saldo se integrará en un plazo no mayor a dos años. Administración: a cargo de ambos socios en forma indistinta con el cargo de gerentes por toda la duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la LSC, según Art. 6 del estatuto constitutivo. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. María Asunción Rodríguez, Contadora Pública.

S.M. 53.432

### IC-7 S.R.L.

POR 1 DÍA - se hace saber que por instrumento privado del 07-09-2011 se constituye la Sociedad denominada "IC-7 S.R.L.", Socios: Luis Marcelo Ambrosiano, arg., nac. 2/08/73, edad 38 años, DNI 23.342.359, CUIT 23-23342359-9 cas. 1eras. nup. con Sofía Carrasco, profesión Licenciado de Seguridad, domic. Entre Ríos 116, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; Elsa Asunta Gervesi Somonte, arg. Nac. 5/12/35, edad 75 años, DNI. 02.620.930, CUIT 27-02620930-2, viuda 1eras. nup. con Luis Ambrosiano, profesión Empresaria, domic. en Entre Ríos 116, Bella Vista, Pdo. San Miguel, Pcia. de Bs. As. Domicilio Social: Ciudad de Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Prov. de Bs. As. calle Entre Ríos N° 116. Capital Social suscripto: \$ 12.000. Designación de Gerente: los Socios: Sr. Luis Marcelo Ambrosiano y Sra. Elsa Asunta Gervesi Somonte, quienes aceptan los cargos. Duración: 20 años de su inscripción. Objeto: realizar por si o por terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción de transporte de caudales; vigilancia protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal; instalación de alarmas domiciliarias, empresariales; instalación de servicios de seguimiento monitoreado por centro de cómputo. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos u operaciones que se vinculen forma directamente con el objeto social. Administración: los Gerentes Duración: todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización. Arts. 55 y 284 L.S.C. Ejercicio Social finaliza el 31/12 de cada año; Se nombra con el cargo de Jefe de Seguridad al Señor Luis Marcelo Ambrosiano. Alfonso Carlos Siufi. Escribano.

S.M. 53.443

### UNIFORM SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario: Se cumple en adecuar el artículo 4 del estatuto social conforme el Art. 2º Ley 12297: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, los servicios siguientes: 1) Vigilancia y protección de bienes, 2) Escolta y protección de personas, 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales., 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en

espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas., 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada. Emilio Totino Villar Abogado.

S.M. 53.435

### BAUTISTA MINGOTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Silvia Mabel Lorenzo, argentina, docente, de 44 años, DNI 18.334.823, CUIT 27-18334823-5, nacida 18/11/1966, casada 2) Juan Carlos Mingote, argentino, martillero y corredor público, de 44 años, DNI 18.291.622, CUIT 20-18291622-7, nacido 27/02/1967, casado, ambos cónyuges entre sí, con domicilio en Almafuerde y Gorriti UF 2490 Francisco Álvarez, partido de Moreno Pcia. de Bs. As. 3) Bautista Mingote S.A.; 4) Constituida por instrumento público el 14/09/2011; 5) Sede Social: Almafuerde y Gorriti UF 2490 Francisco Álvarez, partido de Moreno, Prov. de Bs. As. 6) Objeto: Constructora e Inmobiliaria; Mandatos y Representaciones; Consultora; Naviera 7) 99 años; 8) \$12.000; 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del presidente o vicepresidente en su caso, 10) Mandato 3 ejercicios; 11) presidente: Silvia Mabel Lorenzo; 12) Director Suplente: Juan Carlos Mingote; 13) Cierre de ejercicio 31/12.14) Fiscalización: prescinde sindicatura. Mauricio Andrés Vitali. Abogado.

Mc. 67.969

### TEMPERANZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. Complementaria de aviso del 07-09-2011: a) Capital social: \$ 30.000, dividido en 3.000 cuotas de \$ 10 c/u, valor nominal. b) Se designa gerente: Liliana Delia Paradiso. Mónica E. Barbita, Abogada

C.F. 31.802

### CAPAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 10-04-2011: Se designa directorio: Presidente: Martha Noemí Kloster; y Director Suplente: Carlos Alberto Ramírez ambos con domicilio especial en 17 de agosto 450, Del Viso, Pdo. de Pilar ,Prov. de Bs. As. Mónica E. Barbita, Abogada.

C.F. 31.798

### J.P. SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 25.07.11 se resolvió la transformación y reformó el art. 1º J.P. Servicios S.A. Presidente: Carlos Alberto Coppie. Director Suplente: Mariano Mofsoovich. Directorio: 1 a 5 titulares o suplentes: 3 ejercicios. Representación: Presidente. Fiscalización: Art. 55 LS. César Luis Dalla Valle, Contador Público.

L.P. 28.056

### BASE BANFIELD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 4 de abril de 2011, se eligió autoridades y se fijo el número de directores en dos. Se designó Presidente a José Antonio Vicente D.N.I. 4.112.375 y como Director Suplente a Carlos Alberto Hermida D.N.I. 4.519.950. La duración en los cargos será de tres ejercicios. José María Cardo, Contador.

L.Z. 49.157

### PLÁSTICOS CARÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea General Extraordinaria N° 7 de fecha 28/12/2007 reforma Art. 4º: Capital Social: \$ 312.000. Fdo.: Nancy S. Valenzuela. Abogada.

Mn. 65.135



**IXOLE 360 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: 1) Fecha del instrumento de constitución: 20 de abril de 2010 y Modificación del 3 de junio de 2011. 2) Razón o denominación social: Ixole 360 S.R.L. 3) Aceptación de cargo de Gerente del socio Sebastián Seifert de fecha 19 de septiembre de 2011. Dr. Ivo M. Klaić, Abogado.

M.P. 35.462

**RUXNELL CORP S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 24/8/11 se modifica el Art. A del estatuto. Capital: \$ 8.431.950. Jorge A. Estrín, Abogado.

S.I. 42.122

**CRISAN TRAVEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que el domicilio de la sede social es Vidt 6021 de la localidad de Agustín Ferrari, del partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Mauricio A. Vitali, Abogado.

Mc. 67.968

**AGRO-SOLES ALEM S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. N° 180 de fecha 21/09/11 se modificó el Art. 1° del Estatuto con relación al domicilio de la sede social, quedando la misma en calle Rafael López 628 de la localidad y partido de Leandro N. Alem, Buenos Aires. Dr. Luis Viganó, Abogado.

L.P. 28.003

**DOLCELATTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta reunión de socios del 30/1/09, cambió domicilio social a calle 12 de Octubre 9150, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. (cláusula especial) Oscar Alcoba, Abogado.

L.P. 28.018

**TERCAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 8/8/11 se designó nuevo directorio por 2 ejerc. Pte. Gustavo Javier Gabrielli, CUIT 20-92539805-1, Dir. Sup. Gustavo Adolfo Pereira Spinelli, CUIT 20-92553790-2 ambos dom. esp.: M. Quintana 718 Quilmes, Bs. As. Marcelo Lantelli, Abogado.

L.P. 28.089

**SORVEILLANCE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de 19/8/11 se designó directorio por 3 ejerc. Pte. Oscar Rodrigo Velázquez 20-22844024-9 dom B. Franklin 1321 Florida V. López Bs. As.; Dir. Sup. Cecilia Anahí Pereyra Carreras 27-36162391-1 dom. Blandengues 1005 Boulogne San Isidro Bs. As. Marcelo Lantelli, Abogado.

L.P. 28.090

**ELITE GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 25/08/11 se designa Gerente a Bifano Luis Carlos, C.U.I.T. 20-5199630-6 domiciliado en calle 2 N° 679 de la ciudad y partido La Plata, Buenos Aires. Juan Martín Paladino, Abogado.

L.P. 28.013

**EDUCARAM S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Socios (Presidente) Ángela Rutter 24/02/45 dni 4999329 Coronel Sayos 825 y (Dir. Sup) Mirta Mabel Patrone 14/11/45, dni 5251380, Manuel Maza 1169, ambas Arg., Casad. Jub. de Lanús. 2- 14/09/11. 3- Educaram S.A. 4- José M. Moreno 1318 Loc/Part. Lanús. 5 Explotación estab. educativos en todos los niveles Seminarios impresiones idiomas. 6- 99 años d/insc. 7- \$ 20000. 8/9- 1 a 5 mbros. Tit. igual N° Sup. 1 Ejer., Fisc. Art. 55° Rep. Presid. 10- 31/3. Abogado José Galati.

L.P. 28.005

**WPRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 23/08/2011, Sergio Marcelo Profumo, vende, cede y transfiere, en plena propiedad, a Rodrigo Hernán Petterini, argentino, 33 años de edad, comerciante, casado, DNI 26.498.258, C.U.I.T. 20-26498258-9, domiciliado en Granaderos 3198, localidad de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, Prov. Bs. As. las cinco mil (5.000) cuotas que tiene y le corresponden del Capital de la Sociedad "Wpro S.R.L. Hilda Vega de Torchia, Notaria.

L.P. 28.006

**DI STABILE E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el día 20/07/2011, recibo N° 63158 en virtud del texto ordenado de los estatutos sociales, los mismos quedaran redactados como lo fueron originariamente salvo por las modificaciones efectuadas en los artículos 4°, 5° y 9° oportunamente publicadas el día 20/07/2011. Susana Mónica Manfredi, Contadora Pública.

Mn. 65.107

**TAPIALES DEL OESTE  
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Inst. Privado, 24.06.11, "Tapiales del Oeste S.R.L.", Chivilcoy, comparecen, Alejandro Sebastián Seara, arg., mayor de edad, comer., D.N.I. 12.152.294, C.u.i.t. 20-12152294-3, casado, Felipe Gastón Seara, arg., mayor de edad, soltero, comer., D.N.I. 17. 286.533, C.u.i.t. 20-17286533-0, ambos c/ dom. Ruta 5, km. 164,500, Chivilcoy, Bs. As. Acta Constitutiva: denom. "Tapiales del Oeste S.R.L.", dom. social Ruta Nac. 5, Km. 164,500, Chivilcoy, Prov. Buenos Aires, Gerentes: Srs. Alejandro Sebastián Seara y Felipe Gastón Seara, forma indistinta. Estatuto Social: 1) Denominación: "Tapiales del Oeste S.R.L.", sede y dom. social, ciudad y partido Chivilcoy, Pov. Buenos Aires. 2) duración 99 años desde inscrip. DPPJ. 3) Objeto: a) Agropecuaria: expto. establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, granjas, p/ invernada, cría ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silo de granos y cereales, forestación, tranf. materias primas, productos producción agropecuarias. b) Comercialización: compra venta, import export., distribución de materias primas, productos agropecuarias. e) Inmobiliarias: compraventa, permuta, alquiler, adm. de inmuebles, urbanos, rurales, construcción y venta de edificios, afectación a P.H. const. todo tipo de inmuebles, negocios de construcción de obras, publicas y privadas, viviendas, puentes, caminos, trabajos de ingeniería o arquitectura, adm. de bienes inmuebles propios o de terceros. d) Industrialización: fabricación, compra venta, permuta, comercialización, distribución, import. export. materiales para la construcción, cal, cemento, ladrillos, bloques premoldados, cerámicos, tejas, hierros, fibrocementos, sanitarios, revestimientos, bontería, muebles, calefacción, refrigeración, artefactos y maquinarias relacionadas con el objeto. e) Mandatos y Servicios: representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, con profesionales título habilitante. Adquirir derechos y contraer obligaciones, aportes de capital, financiamientos, préstamos hipotecarios y créditos en gral. Se excluyen operaciones, Ley de Entidades Financieras, o que requieran concurso público. 4) Capital Social \$ 12.000,00, 100 cuotas, \$ 120,00 c/u v/n. Suscripción e Integración: Alejandro Sebastián Seara, 50 cuotas, \$ 6.000,00, Felipe Gastón Seara: 50 cuotas, \$ 6.000,00. 5) Administración y representación legal: uno o más gerentes, socios o no, duración plazo sociedad. 6) Ejercicio social cierra 31.07, c/ año. Se autoriza al Sr. Arturo Antonio Belgrano, para efectuar trámites de inscripción ante la DPPJ, y toda autoridad adm. necesaria. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.954

**EUPOLIS S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado. Acta Asamblea General Extraordinaria N° 19, 02/06/2011, en sede social comparecen accionistas, Orden del Día: Punto 2°: Modificación Objeto Social, art.° 3 Estatuto Social. nueva redacción. Art.° 3: Objeto: cuenta propia, de terceros o

asociada a terceros: a) Agropecuarias : Exp. establecimientos rurales, propios o de terceros, actividades tamberas, ganaderas, agrícolas, cría, engorde, invernada ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, realizar ciclo integral de siembra y producción de cereales, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, fibrosos, frutícolas, forestales, apícolas y ganaderas, integrar Fideicomisos agropecuarios. b) Transporte: de carga, mercaderías, fletes, acarreo, semovientes, cereales, oleaginosas, semillas, materias primas y elaboradas, cumpliendo con reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, por cuenta propia o terceros, por unidades a automotores propios o extraños o cualquier otro medio de transporte. c) Constructora e Inmobiliaria: const. edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes, estructuras metálicas, de hormigón, y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias, y todo tipo; diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos, habitacionales, country, clubes, casa de campo, hotelería, apart hoteles, y su explotación, incluido tiempo compartido, const. establecimientos rurales e industriales, creación de parques y jardines, espacios verdes, cementerios privados. Compra venta, permuta, leasing, fideicomiso, y todo tipo de forma de transmisión de dominio. Urbanizaciones, arrendamientos, administración de propiedades, fraccionamiento de tierras, subdivisiones, afectación Prop. horizontal. d) Financiera: con dinero propio con ceder créditos, p/ financiación de compra venta de bienes, pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, operaciones de crédito hipotecarios, prendarios, mutuos, préstamos a interés y financiaciones, créditos en gral. aportes de capital a sociedades por acciones, comprar, vender o avalar operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y valores mobiliarios, integrar fideicomisos financieros, no realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso público. e) Hotelería: negocio de hotelería en gral. alojamiento de personas. f) Gastronomía: explotación de bares, confiterías, restaurantes, despacho de bebidas, organización de fiestas, eventos, reuniones, explotación de maxikioscos, cibercafé, polirubros, Arrendamientos de inmuebles urbanos, aprobación unánime, quórum legal, Autoriza para su inscripción ante DPPJ, al Sr. Arturo Belgrano. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.955

**GUILLERMO STORINO Y ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 08/07/2011. 1) Guillermo Carlos Storino, arg., 18/05/1958, DNI 11.961.434, CUIT 20-11961434-2, Productor y asesor de seguros, Casado, 136 bis N° 568 La Plata y Graciela Nélica Marcelino, arg., 19/09/1960, DNI 14.263.811, CUIT 27-14263811-3, Productora y asesor de seguros, Casada, 136 bis N° 568 La Plata 2) Guillermo Storino y Asociados S.R.L. 44 N° 1695 Piso 1 Dto. E La Plata. 3) \$ 12.000. 4) Exclusivamente: Intermediación y asesoramiento en concertación de contratos de seguro. 5) 30/06. 6) 99 años. 7) Administración y representación legal: Socio gerente. 8) Socio Gerente: Guillermo Carlos Storino 8) Fiscalización: Socios no gerentes s/Art. 55 LS. 9) Soc. no Incluida en Ley 21526. Fdo. Gustavo Alejandro Gómez, Contador.

L.P. 28.001

**JICALAU S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Los cóny., 1ras. Nupc. Carlos Sebastián Fontanet, nac. 6/11/76, DNI 25244749, cuit 20-25244749-1, y Jimena Luisa Caniza, nac. 25/4/79, DNI 27506088, CUIL 27-27506088-2. ambos arg. comerc. domic. Avda. de la Unión 3485, Pontevedra, Pdo. Merlo, Prov. Bs. As. 2) Inst. Priv. del 6/09/2011. 3) Jicalau S.R.L. 4) Avenida de la Unión 3485, Pontevedra. pdo. Merlo, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Operaciones Inmob. compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento prop., fracc., loteos, urbaniz. parques indust., explot. agríc. ganad. adminis. prop. propios o de 3ero. 6) 99 años desde insc. Regist. 7) \$ 40.000. 8) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término de la sociedad. Gerente Carlos Sebastián Fontanet. Fiscalización socios no gerentes, Art. 55, L.S. 19.550. 9) cierre ejerc. 30/6. Diego Javier Morales, Escribano.

L.P. 28.002